



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Abril de 2022

**NÚM. 10**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2021 ACTA NO. 23

En la población de San Pedro Cahro, Municipio de Venustiano Carranza, del Distrito Judicial de Jiquilpan de Juárez del Estado de Michoacán de Ocampo, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, siendo las 14:10 (Catorce horas diez minutos) del día 21 (Veintiuno) de diciembre de 2021 (Dos mil veintiuno) los presentes C. Yolanda Mayela Macías Hernández, Presidenta Municipal, C. Lenin Montejano Gómez, Síndico Municipal, así como también los regidores C. Santiago López Flores, C. María Guadalupe Torres Álvarez, C. Erick Jesús Valencia Macías, C. Jonathan Rivera Cabrera, Dr. Juan Luis Rodríguez Torres, Dr. Ricardo Hernández Avalos y la Lic. Karla Cecilia Yóquez Cervantes, respectivamente reunidos los aquí presentes con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . . .
- 2.- . . . .
- 3.- **Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.**
- 4.- . . . .
- 5.- . . . .

**REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 03 DEL ORDEN DEL DÍA.** Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. El M. Ed. Francisco González Vargas entrego en forma digital y físico el Plan de Desarrollo Municipal con las modificaciones realizadas por a la Directora de Planeación. . .

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 70 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**Acuerdo número 25/2021:** Se procede a la votación el Dr. Juan Luis Rodríguez Torres a favor, el C. Santiago López Flores a favor, la Lic. Karla Cecilia Yoguez Cervantes a favor, la C. María Guadalupe Torres Álvarez a favor, el C. Erick Jesús Valencia Macías a favor, Dr. Ricardo Hernández Avalos a favor, C. Jonathan Rivera Cabrera a favor, C. Lenin Montejano Gómez a favor. Quedando aprobado por unanimidad la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

.....

.....

.....

No habiendo más otro asunto, se levanta la presente una vez leída y firmada de conformidad por los asistentes, así mismo se da por clausurada la sesión ordinaria, siendo las 15:36 (Diez horas con treinta (sic) minutos). (Firmados).

---

---

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

### PRESENTACIÓN

Son los ayuntamientos como gobiernos de mayor proximidad con los ciudadanos, los que se constituyen en el foro privilegiado para el surgimiento de las demandas sociales y la expresión de la sociedad con mayor marginalidad en sus estándares de vida, es donde el pueblo en general identifica la imagen del gobierno cercano a su entorno, ante la cual puede manifestar su situación y proponer soluciones locales de beneficio colectivo.

En esta era moderna de comunicación casi instantánea, las formas de expresión y la participación de la sociedad han cambiado de forma acelerada, dejando detrás a las fórmulas corporativas y clientelares que se manejaron en la obscuridad a resguardo de la observación ciudadana, la comunicación digital hoy da lugar a la articulación transparente de grupos ciudadanos bien organizados con demandas concretas que exigen respuesta impostergable de los gobernantes y cuyos resultados son evidencias dadas a conocer en el momento mismo que la respuesta oficial se genera.

Si bien es cierto, que continúa la manifestación y exigencia de grupos con carencias de satisfactores básicos, lo es también que ha surgido, y tiende a crecer, el contingente de una ciudadanía activa que manifiesta su interés y preocupación por participar en asuntos que, a futuro, afectan al colectivo social y requieren su urgente inclusión en la agenda pública.

Hoy reconocemos y aceptamos que el gobierno no puede hacerlo todo; requiere de la participación ciudadana. La ciudadanía no debe esperar pasivamente la respuesta de un gobierno que, sin sus ciudadanos gobernados, está incompleto; debe, sin duda alguna, participar. Afrontar con optimismo, valor y esfuerzo es lo que exige la nueva realidad. Hemos visto el desesperado e incansable esfuerzo de la ciudadanía para encontrar salidas viables y duraderas a una problemática compleja en este municipio rural.

Eliminando las barreras del interés sectorial o de grupo, la participación social ha fluido en torno a una sola conciencia y una sola voluntad: impulsar una nueva etapa en el desarrollo de Venustiano Carranza y sus habitantes.

La presente administración municipal está convencida de que el ejercicio de gobierno debe, necesariamente, estar acompañado de la participación activa de la sociedad, fuente originaria del poder legítimo otorgado en el proceso electoral reciente.

Como ejercicio de este poder otorgado por sus gobernados, los órdenes de gobierno municipal, buscan también el ejercicio pleno de las atribuciones que por ley le corresponden. Estimulados por el orgullo de pertenecer a una población preponderantemente rural y el sentimiento de arraigo que este origen otorga, a los ciudadanos y gobernantes del municipio.

Por tanto, es de suma importancia darle claridad a un desarrollo con un enfoque integral, donde prioritariamente estén contempladas las personas y su bienestar. Esto implica una nueva concepción del desarrollo, donde la nueva ruralidad que obliga a una relación constante con las áreas urbanas más desarrolladas, no trastoque de forma negativa la organización para la producción, la planeación de la infraestructura, los criterios de aprovechamiento de los recursos, la gestión y control administrativo, la seguridad pública y la impartición de justicia, la inclusión social en todas sus manifestaciones.

Es deseable para efectos de una gobernabilidad sana, la concertación, dentro de un marco de libertad y respeto a las garantías individuales y colectivas, para avanzar hacia el reforzamiento del tejido social, una actitud ciudadana propositiva y visionaria, que permita activar la creación de fuentes de empleo, estimule la producción y reduzca las desigualdades de cualquier tipo en nuestra sociedad.

Hacemos patente en este documento, los principios, actitudes y valores que deben regir nuestro mandato como gobernantes al servicio del

pueblo, pero destacamos tres virtudes que esta administración toma como estandarte, la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas, lo que permitirá una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos disponibles, serán una prioridad para dar solución a las necesidades más urgentes de los sectores de población que, por su condición social, económica o cultural, están limitados en su acceso a niveles óptimos de bienestar.

En la elaboración del presente documento de planeación estratégica para el municipio, se han tomado en cuenta compromisos establecidos en la plataforma política para el proceso electoral reciente, foros ciudadanos, demanda ciudadana libre, la aportación de titulares de las áreas operativas y administrativas del ayuntamiento, así como consultas a dependencias oficiales y a expertos en temas relacionados, por lo cual consideramos que es un esfuerzo colectivo y que resume las líneas de trabajo para el trienio que nos corresponde gobernar.

Mantengamos unidos un gran esfuerzo por nuestro municipio, mantengamos la confianza entre gobernados y gobierno y tendremos buenos resultados y recordemos que, en este trienio, "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

YOLANDA MAYELA MACIAS HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL

## I. INTRODUCCIÓN

La planeación tiene como función ayudar a un individuo o a un grupo de ellos, a precisar objetivos futuros y a trazar un camino para alcanzarlos, en este caso la colectividad la representa el municipio de Venustiano Carranza en su conformación humana, donde cada uno de los habitantes es parte integral de los procesos programáticos implementados.

La Planeación Estratégica, es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

Esta planeación contempla etapas como la construcción de un diagnóstico estratégico mediante la aplicación de una metodología específica, para hacer evidente la situación en la que se encuentra el municipio además contempla la definición de una misión, visión y objetivos no sólo a corto plazo, sino también a mediano y a largo plazo, las cuales se precisan una vez consensuadas las opiniones de los habitantes del municipio.

El proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo para el municipio de Venustiano Carranza 2021-2024, está referenciado en una secuencia de planeación para la construcción inicialmente de un diagnóstico situacional y posteriormente de objetivos y estrategias, en la cual se incluyen información documental, estadística referenciada, aspectos de proyección de acciones recabadas por diferentes actores de la participación democrática como son: la plataforma política del actual equipo en el gobierno municipal, la demanda ciudadana captada durante las giras de campaña, la aportación de la ciudadanía en foros y reuniones de participación democrática, los compromisos establecidos con sectores o localidades específicas, las solicitudes de apoyo en varios sentidos captadas por los regidores y funcionarios en activo, en secuencia, la formulación a cargo de los organismos internos o unidades administrativas participantes, la presentación y aprobación en el propio ayuntamiento por parte del cabildo y unidades participantes, el plan de ejecución seguimiento, control y evaluación, del cual deriva el programa operativo anual, y la actualización en su caso, tal como lo ilustra el diagrama:



Institucionalmente se contó con el apoyo de los organismos estatales que tienen injerencia directa en la planeación de la política pública en el estado, como son el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo (IPLAEM), el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal del Estado de Michoacán (CEDEMUN), a través del documento "Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024".

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Venustiano Carranza, busca lograr la alineación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), junto con los Ejes de Gobernanza y Prioridades contempladas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo (PLADIEM).

Para ello se adoptan siete "Ejes Rectores", contruidos a partir de las temáticas que agrupa la Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como se describe:

- A) Prevención social de la violencia y seguridad pública;
- B) Desarrollo territorial y medio ambiente;
- C) Desarrollo social;
- D) Desarrollo económico;
- E) Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas;
- F) Servicios públicos municipales; y,
- G) Planeación municipal y desarrollo institucional.

Para cada eje rector se identifica un tema de responsabilidad que enmarca una actividad necesaria para la atención ciudadana, se delinea las causas de un problema concreto y da como resultado un objetivo para su atención, el cual puede indicar carencia o necesidad, cada objetivo es atendido mediante la proyección de líneas estratégicas con diferentes acciones concretas, obtenidas mediante un análisis en un esquema de árbol de problemas con causas y efectos, de donde se obtienen propuestas de atención e implementación en el ámbito municipal claramente establecidas en un Plan Municipal de Desarrollo.

Finalmente se presenta la formulación de un concentrado del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Venustiano Carranza, en un formato que facilita la lectura de objetivos, líneas estratégicas y acciones en cada eje rector adoptado como referencia y que debe servir como sustento legal y guía para la elaboración de un Programa Operativo Anual (POA) en la administración municipal 2021-2024.

## II. MARCO LEGAL

El marco legal es el compendio de leyes y reglamentos que mandatan las acciones que los ayuntamientos municipales deben emprender y son de aplicación irrestricta en beneficio de sus gobernados, la Planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Ley de Planeación.**

**Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

**Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

### 2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115, se señala que, en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que, aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo:

**Artículo 25.** "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo

y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución....."

"El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio."

**Artículo 26. A** "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Habrà un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la Ley."

**Artículo 115.** "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...".

Fracción III. "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y,
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera."

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

## 2.2. Ley de Planeación.

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala: El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática. La coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios. La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

**Artículo 1º.-** "Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; y,
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;"

### 2.3. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

#### Artículo 1

"..... Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;
- III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;
- IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población; y,
- V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia."

**Artículo 11.** "Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;"

## 2.4. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo

Esta, en sus artículos 112, 113, 123 fracción IV, 129 y 130 fracción VIII, señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema. Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurran los distintos sectores de la población. En la Constitución Estatal se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

**Artículo 112.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

**Artículo 113.-** El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

**Artículo 123.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- I. Representar jurídicamente al municipio;
- II. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso:
  - a) Percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas, para que ésta se haga cargo de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
  - b) Las participaciones federales y estatales, que serán cubiertas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente apruebe el Congreso del Estado, conforme a los criterios que el mismo determine .
  - c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

No se establecerán exenciones o subsidios respecto de los incisos a) y c) en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

- III. Bis Proponer al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables e impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- III. Aprobar su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente.

Cada Ayuntamiento deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, que constituyan deuda pública del Municipio o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Municipio o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y aquéllas que se deriven de contratos de proyectos para prestación de servicios aprobados conforme a las leyes aplicables;
- IV. Aprobar y expedir de conformidad con las leyes que emita el Congreso, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

- V. Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de:
- a) Agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
  - b) Alumbrado público;
  - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
  - d) Mercados y centrales de abasto;
  - e) Panteones;
  - f) Rastros;
  - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.;
  - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;  
  
La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde éste resida habitual o transitoriamente;
  - i) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones, o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto en las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo de sus ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí o con los de otras Entidades Federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; en este último caso, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Las controversias que se susciten entre los ayuntamientos o entre éstos y el Gobierno del Estado, con motivo de los convenios que se celebren en materia de servicios públicos, se dirimirán conforme a lo que establezca la Ley.

- VI. Formular, aprobar, administrar y difundir la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- VII. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;
- IX. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- X. Otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- XI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;



- XIII. Vigilar las escuelas públicas y las particulares, tomando empeño para que en sus respectivas circunscripciones asistan a las escuelas todos los niños en edad escolar;
- XIV. Conocer anualmente, en pleno, el estado que guarda la administración municipal, por informe que rendirá el presidente o Concejero respectivo;
- XV. Procurar que los pueblos de su jurisdicción tengan las tierras y aguas necesarias para su subsistencia, cuidando de la conservación de sus arbolados, ejidos, tierras comunales y patrimonios de familia;
- XVI. Participar, en su ámbito de competencia, en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y del equilibrio ecológico;
- XVII. Cumplir y dictar disposiciones para fomentar el desarrollo de la agricultura e industrias rurales;
- XVIII. Promover el fraccionamiento de latifundios;
- XIX. Supervisar la aplicación de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano le competan, para impulsar un crecimiento adecuado de los núcleos de población;
- XX. Fomentar la participación ciudadana para el cumplimiento de sus fines;
- XXI. Formar sus cuerpos de policía preventiva municipal y tránsito;
- XXII. Colaborar ampliamente con los organismos electorales, en los términos de la Ley;
- XXIII. Consultar a los ciudadanos, a través de plebiscito, sobre actos o decisiones, cuando considere que sean trascendentales para la vida pública y el interés social del municipio, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la Ley de la materia. No podrán someterse a plebiscito los actos o decisiones relativos a materia tributaria o fiscal, de Egresos, régimen interno de la administración pública municipal y los demás que determine la Ley; y,
- XXIV. Las demás que señalen las leyes.

**Artículo 130.-** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

### **2.5. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo**

Establece en sus artículos, 3º, 4º, 7º 8º, 26, 34, 35, y 37, el cual, según este mismo ordenamiento, estructurará los esfuerzos de la administración pública, de los sectores público, social y privado, y de los ciudadanos interesados en el desarrollo del Estado. En esta ley se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan la actividad pública, estatal y municipal, así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

**ARTICULO 3º.** La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

- I. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;
- II. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del gobierno;
- III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del Estado;
- IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal; y,
- V. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado.

**ARTICULO 4º.** El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal.

**ARTICULO 7º.** Los proyectos de iniciativas de ley y los reglamentos, decretos y acuerdos que formule el Ejecutivo Estatal, señalarán los vínculos existentes entre el proyecto de que se trate y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán o los programas que de él se deriven.

**ARTICULO 8º.** La planeación del desarrollo se realizará a través de un sistema integral y participativo, que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados en el Estado. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y las de los ayuntamientos formarán parte del sistema por medio de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación.

**ARTICULO 26.** Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

**ARTICULO 33.** Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los Presidentes Municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

**ARTICULO 34.** Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**ARTICULO 35.** El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille. Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

**ARTICULO 37.** Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de la planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;
- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,

- V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

## 2.6. Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

### ARTÍCULO 1 "....."

- I. Regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, conforme a los principios de los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Establecer las normas y fijar las competencias, atribuciones, concurrencia y responsabilidades del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de los centros de población, así como de la constitución de las reservas territoriales;
- III. Definir los principios conforme a los cuales el Estado y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para planear y regular la zonificación, las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- IV. Establecer en los términos de la Constitución Política del Estado, las bases generales y las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos relativos a la planeación y operación urbana a que se refieren los libros dos y tres del presente Código;
- V. Fijar las normas que regulen toda acción urbana en términos de este Código, reglamentos municipales y programas en la materia; y,
- VI. Establecer las bases y normas para la participación ciudadana en el proceso de la formulación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de desarrollo urbano y las acciones emprendidas para el ordenamiento territorial;"

## TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

### CAPÍTULO I DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

**ARTÍCULO 15.-** "Los organismos de participación social constituidos a nivel estatal y municipal, podrán participar en los procesos de planeación, programación y evaluación del desarrollo urbano en los términos del presente Código.

**ARTÍCULO 47.-** Los municipios promoverán la creación de Institutos Municipales de Planeación, como instancias técnicas descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, creado por acuerdo de Cabildo para la planeación integral del territorio municipal el cual será responsable de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del Municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

## 2.7. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

### CAPÍTULO II DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 96.** "Deberán de implementarse la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la presente Ley, con base en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de Evaluación del desempeño, que serán observadas por los Entes Públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes..."

- III. "En los Municipios del Estado y sus Organismos Descentralizados, estarán a cargo de las tesorerías y contralorías, así como de los Órganos Administrativos competentes respectivamente, en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, y decretos de creación".

**ARTÍCULO 98.** "La Evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de dicha evaluación se sujetarán a lo siguiente:..."

## 2.8. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

En sus artículos 40 fracción I, 37 fracción III, 40 fracción VII, 49 fracciones X, XI, XV, 91, 107, 108, 109, 110, y 111, 112 y 120, específicamente, los cuales establecen las características fundamentales que deben observar dichos planes. En esta ley se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

**Artículo 40.** Los ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;

**Artículo 50.** Las Comisiones Municipales deberán ser entre otras:

X. De Planeación, Programación y Desarrollo.

**Artículo 60.** La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas y sociales del Municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo;
- II. Elaborar los proyectos de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales y someterlos a consideración de la Presidenta o Presidente Municipal;
- III. Integrar y someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente y el desarrollo sustentable;
- IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo;
- V. Participar en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales;
- VI. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del Municipio;
- VII. Promover el fortalecimiento del Instituto Municipal de Planeación;
- VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo, con criterios de sustentabilidad en el uso y manejo de los recursos naturales;
- IX. Vigilar que el Ayuntamiento elabore planes y programas de desarrollo municipales a mediano y largo plazo, con proyección que trascienda la duración de una administración municipal;
- X. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,
- XI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;

XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

**Artículo 138.** Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

**Artículo 139.** El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

**Artículo 140.** Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

**Artículo 141.** Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

**Artículo 142.** Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 143.** La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

### III. MISIÓN, VISIÓN

#### 3.1. Misión

Impulsar un gobierno transparente, eficiente, honesto y dinámico que ofrezca una gestión pública incluyente, oportuna, profesional y con sentido profundamente social; que promueva un desarrollo integral, en base a su potencial humano y material.

#### 3.2. Visión

Perfilar al municipio de Venustiano Carranza como un ejemplo de unidad social armónica, proveyendo servicios eficientes para construir un entorno ordenado, seguro y de calidad, propicio para el aprovechamiento de las capacidades y oportunidades reales que induzcan al desarrollo integral de sus habitantes, en un ambiente de libertad e intensa participación ciudadana.

Esta Administración Municipal Venustiano Carranza, 2021-2024; ha definido los valores, principios y actitudes necesarias que han de prevalecer en todas las acciones de cada uno de sus integrantes, con la finalidad de brindar un servicio de calidad.

### IV. VALORES, PRINCIPIOS Y ACTITUDES

#### 4.1. Valores

Los valores sociales son aquellos valores que nos permiten convivir con otras personas dentro de una sociedad. Desde el punto de vista ético, conforman las estructuras que fundamentan una conducta social, y son necesarias para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad. Los valores son aquellos conceptos que pueden ser puestos en práctica en nuestra vida para que podamos vivir mejor. Tanto en forma íntima, personal, familiar, grupal y social. En el caso de un Gobierno, deben implementarse como preceptos fundamentales, aquellos valores que se consideran indispensables para un buen desempeño, dependiendo de las necesidades de la sociedad.

**Espíritu de servicio:** Vocación de la persona por servir a los demás; con naturaleza de generar el bienestar en sus semejantes. Los servidores públicos saben que realizan su trabajo con vocación de servir a los demás.

**Honestidad:** Indica la rectitud de ánimo, coherencia entre lo que se piensa, se dice y se actúa. Contiene un alto respeto hacia la dignidad de los demás y en uno mismo. Es un valor que se demuestra con la práctica diaria; coherencia entre ser y hacer.

**Sencillez:** Es la apertura cordial hacia los demás, ofreciendo un trato amable y considerado. La persona sencilla no busca vanagloria, sino servicio y usa su cargo para ayudar.

**Integridad:** Característica que define la plenitud multifacética de un ser humano. Se demuestra cuando las acciones de una persona se realizan bajo los mismos principios y criterios. Un ser humano íntegro es aquel que es coherente con sus ideas, con sus valores, sus principios y los cambia a medida que la sociedad evoluciona, de acuerdo a principios éticos.

**Igualdad:** Concepción basada en un conjunto de principios de intervención cuyo fin es eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas de las diferencias. Esto supone la prohibición legal de toda forma de discriminación por cualquier rasgo físico, psicológico o cultural, sino tratando a todas y todos con consideración y respeto.

#### 4.2. Principios

Derivados de la ética, los principios son aquellas normas o reglas que sirven para orientar el comportamiento de un ser humano, también son un producto cultural y pueden ser parte de una formación familiar o de clase, en el ámbito del gobierno del municipio de Venustiano Carranza, nos rigen los siguientes:

**Bien común:** Conjunto de condiciones y medios, que permiten y favorecen el desarrollo integral de todas y cada una de las personas; fin del quehacer público y político.

**Transparencia:** Hacer visible las acciones de gobierno haciendo uso adecuado de sistemas de información y procesos de la forma más clara, abierta, accesible y directa. Servimos con rectitud y honestidad en todos nuestros actos.

**Dignidad de la persona:** Todo ser humano tiene el derecho a que se le trate con calidez humana y respeto, llevando en primera instancia el valor del mismo, en su entorno, y como principio de la acción política.

**Participación ciudadana:** Todos los ciudadanos, según su condición y capacidades, deben de tomar parte activa en la construcción del bien común, siendo corresponsales en dicha tarea y partícipes en su resultado.

**Justicia social:** El gobierno y la sociedad, deben asegurar las condiciones que permitan a las personas, conseguir lo que les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

**Rendición de cuentas:** Es el fruto más claro de los principios expresados, ya que si se quiere el bien del ciudadano y su participación en la vida municipal se le debe informar sobre los asuntos que le competen, la rendición de cuentas integra al ciudadano en las tareas municipales, desde su planeación hasta la ejecución de los proyectos, la rendición de cuentas es reflejo de la sencillez, transparencia y honestidad de los servidores públicos y ayuda a incrementar el espíritu de servicio.

**Equidad de género:** Es un principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Estas dos dimensiones de significado se conjugan para definir la equidad como "igualdad en las diferencias", apuntando hacia los imperativos éticos que nos obligan a ocuparnos de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad con el reconocimiento de la desigualdad social, para que las personas puedan agenciarse la realización de sus propósitos según sus diferencias.

#### 4.3. Actitudes

Se define la actitud como un estado de disposición mental organizado que ejerce una influencia directa en el comportamiento de una persona en su día a día. Para un individuo, son las características o la disposición para hacer ciertos actos u ocupar un lugar dentro de cualquier agrupación u organización. Lo que impulsa esta administración con cada uno de sus integrantes son:

**Cercanía:** Buscamos ser una administración perceptiva, que sienta, entienda y atienda a la ciudadanía.

**Trabajo en equipo:** Integramos nuestros valores y principios, conocimientos, ideas y acciones con nuestros compañeros de trabajo y con los ciudadanos de Venustiano Carranza para lograr sinergias y criterios que beneficien a la sociedad.

**Calidad:** Realizar bien nuestro trabajo, teniendo siempre en mente el bienestar de los habitantes de nuestro municipio.

**Creatividad:** Lograr soluciones y respuestas innovadoras, sencillas y redituables, que satisfagan los requerimientos y necesidades, procurando superar las expectativas de los ciudadanos del municipio de Venustiano Carranza.

**Mejora continua:** Buscamos un mejoramiento constante de nuestros planes, acciones y sistemas, en todos los niveles y dependencias para ser una administración competitiva.

**Disciplina:** Cumplimiento de actividades planeadas, con el ordenamiento, procuración y rigurosidad en su aplicación.

**Puntualidad:** Es deber de todo servidor público cumplir y respetar el tiempo y el espacio de los demás.

**Respeto:** Se respeta absolutamente a la persona que emite una opinión o que expresa una idea, privilegiaremos el dialogo amigable, el razonamiento distinto, y la discusión de ideas, siempre con el firme propósito de contribuir al bien común.

**Colaboración:** Sincronizamos todos los recursos y las actividades en proporciones adecuadas, ajustando los medios a los fines y estableciendo relaciones de trabajo y de cooperación entre las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.

**Tolerancia:** Respetamos y consideramos las opiniones de los demás, favoreciendo el diálogo y el respeto como búsqueda del desarrollo municipal.

## V. EL CONTEXTO MUNICIPAL

### 5.1. Nomenclatura.

**TOPONIMIA.** Venustiano Carranza, San Pedro Caro conocido inicialmente, cambió de nombre en 1935 por el de Venustiano Carranza.

### 5.2. Escudo.

El escudo tiene la forma de oval, que rescata la idea de la historia y la que se forma en el centro de aparecer también en blanco, las tres coronas indias de los tres reyes michoacanos, el escudo está dividido en cruz, señal de armonía y plasticidad en la heráldica civil, que significa la unión del pasado, presente y futuro.

**Cuartel Primero.** En campo de gules color rojo, denota la fortaleza, victoria y osadía, aparecen en la parte superior dos escudos indígenas que representan los dos únicos pueblos de ascendencia indígena, en plano superior CARO, "Lugar Seco" y en medio de PAXACUA "Lugar de Hongos" sedes actuales del pueblo viejo, bajo ellos aparece la torre hispana como símbolo de los núcleos españoles fundados durante la Colonia La Palma y Cumuato (hoy Cumuatillo) los tres elementos representan en su conjunto, el mestizaje, producto de dos culturas, de dos mundos en fusión.

**Cuartel Segundo.** También en campo de gules, aparece la campana de independencia y bajo ella tres pabellones, El Primero En color verde que simboliza la esperanza de la libertad de los Héroes de la Ciénaga, el segundo en blanco que simboliza la libertad y la paz que dejó el Cura Marcos Castellanos originario de La Palma y alma del movimiento insurgente capitaneados por el Mariscal y General Don Luis Macías, viejo Hacendado de La Palma y primer jefe del movimiento independentista. Los tres simbolizan el triunfo y la independencia y descansan sobre el legado que simboliza La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el nombre del municipio, con una muestra de respeto a nuestra carta magna.

**Cuartel Tercero.** En campo de oro, como símbolo de la energía, la fuerza y la entereza, se encuentran los elementos que sustentan el sector productivo de nuestro municipio y que son agricultura y ganadería, además aparece un libro abierto y de él emerge un engrane, ambos simbolizan la conjunción de la Educación y Cultura con la Industria presente en el desarrollo de la municipalidad.

**Cuartel Cuarto.** En combo de oro, como símbolo de la luz aparece el "Cerro Grande" de la sierra de Pajacuarán como fondo y luego aparece la Glorieta que guarda celosa los cuatro puntos cardinales y las torres de la parroquia de San Pedro Caro, que Simboliza la Fe de los habitantes del municipio y un pez en la parte inferior representa la base histórica de los habitantes del municipio que fue conformado con antiguos pueblos de pescadores.

El escudo tiene una bordura en azul que simboliza la diafanidad de su cielo y la riqueza hidráulica de la municipalidad, aparecen las nueve estrellas en plata que representan las comunidades y en la parte superior aparece en oro la estrella que representa a la Cabecera Municipal. Bajo el escudo está el pergamino en vuelo ascendente de color rojo en el cual se lee la divisa: "CON NUESTRO PASADO FORJAMOS EL PRESENTE Y VEMOS AL FUTURO".

### 5.3. Reseña histórica.

San Pedro Cahro, es una población indígena que proviene del grupo yuto-náhuatl y fue conquistado hacia 1470 por las tropas purépechas estableciendo las fronteras del imperio en las ciénegas de las lagunas de Pajacuarán y Chapala. Entre las poblaciones conquistadas estaban Paxacorán, Zahuayo, Caro, Coxumatlán, Guarachan y otros. Cahro proviene de la palabra yuto náhuatl, Cariri- Lugar Seco5, ya que se fundó en una parte seca de la ribera de la laguna de Pajacuarán. Al tiempo de la conquista, existen datos de que fue evangelizado por Fray Juan de Badía. Se le constituye en República de Indios en 1567 y se le reconocen 600 varas castellanas a los cuatro puntos cardinales, sus principales fronteras se suscriben en el plano de 1624 que existe en el Archivo General de la Nación donde describe por primera vez los límites de la república de Indios. Cuando Villar Villamil compra los terrenos de Guaracha, Gerardo Galichi, administrador italiano, hace que

las comunidades indígenas de Pajacuarán y de San Pedro Cahro, presentaran sus títulos, regularizándolos como consta en el AGN, el año de 1717. El mito de que el nombre procede de una familia "Caro" es manejado como una hipótesis sin comprobación. Pero los títulos coloniales dicen lo contrario, pues se tienen también registros de censos de la Parroquia de Ixtlán, que muestran los habitantes indígenas de Caro desde la fundación de la parroquia hacia 1580.

En 1765 era uno de los cuatro pueblos integrantes del curato de Sahuayo, (Zahuayo). En la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831, aparece como tenencia del municipio de Jiquilpan.

#### 5.4. Personajes ilustres:

Marcos Castellanos (1747-1826). Sacerdote, luchador insurgente hasta 1816 en que se indulta.

Lauro Carlos Rodríguez (¿? -1926). Miembro de la Sociedad Unificadora de La Raza Indígena, primer Presidente del Comisariado Ejidal Felipe Castañeda (1933- ¿?). Escultor, reconocido internacionalmente.

Abelardo Pulido. Músico.

Luis Pulido. Músico.

María de Jesús Medina Estrada (1923 - ¿?). Profesora.

#### 5.5. Acontecimientos relevantes

- 1530. Evangelizado por Fray Juan de Badía y le pone por nombre San Pedro.
- 1570. Forma parte de la parroquia de Ixtlán.
- 1627. Se realiza el primer mapa del pueblo en 1627.
- 1709. Se comienza con la regularización de sus títulos que concluyen 1717.
- 1765. Forma parte del curato de Sahuayo.
- 1825. San Pedro Caro es elevado al rango de tenencia del municipio de Sahuayo.
- 1831. Es tenencia de Jiquilpan.
- 1935. Adquiere el rango de Municipio.

#### 5.6. Características Físico - Geográficas.

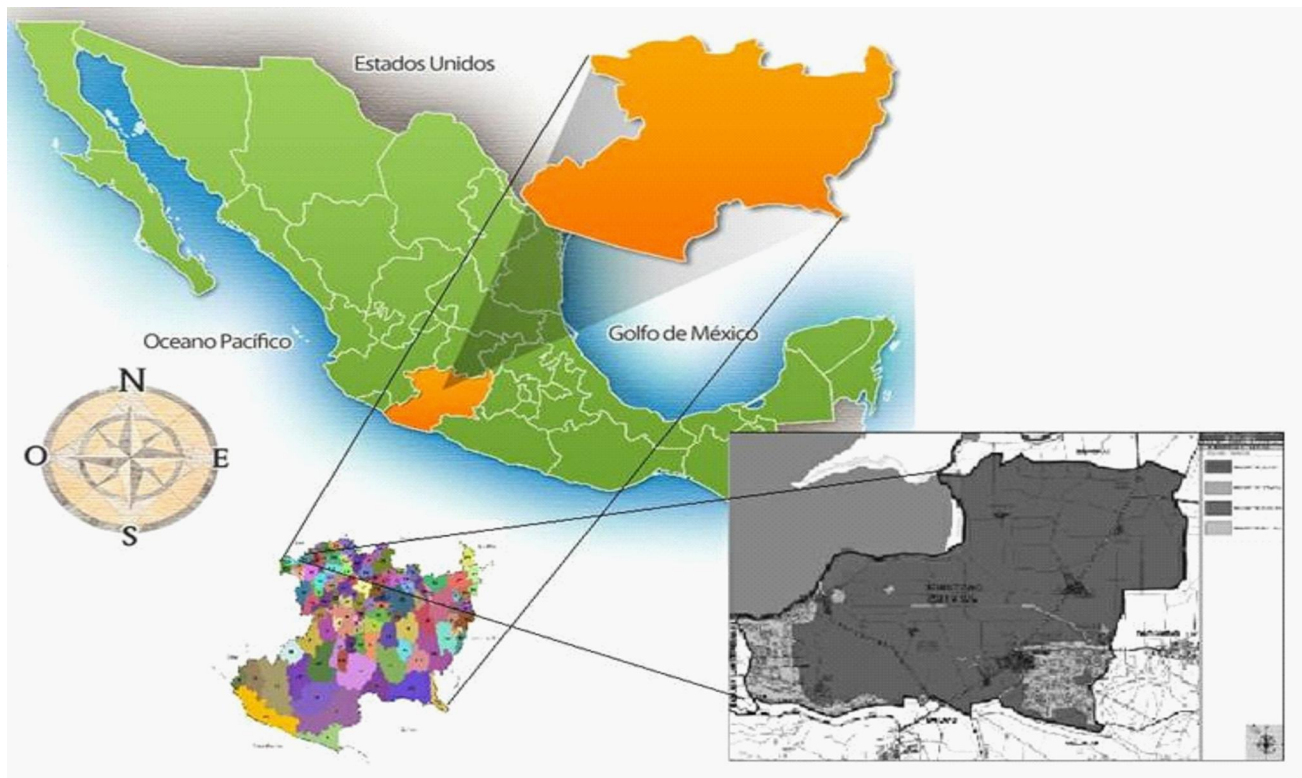
El municipio de Venustiano Carranza, se sitúa en el Estado de Michoacán de Ocampo que se encuentra en la región Centro-Occidente de la República Mexicana entre las coordenadas 20° 23' 27" y 17° 53' 50" de la Latitud Norte, y entre 100° 03' 32" y 103° 44' 49" de la Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich. Limitando al norte con los Estados de Jalisco y Guanajuato, al noroeste con el Estado de Querétaro, al este con los Estados de México y Guerrero al oeste con el Océano Pacífico y los Estados de Colima y Jalisco, al sur con el Océano Pacífico y el Estado de Guerrero.



Dentro del Estado, Venustiano Carranza se encuentra en la región I Lerma - Chapala, la cual está conformada por los municipios de: Briseñas, Chavinda, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Purépero, Cojumatlán de Régules, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa y Zamora.

Venustiano Carranza está localizado a 170 km de Morelia la capital del Estado, la ubicación del poblado es privilegiado porque está a 15 minutos del majestuoso Lago de Chapala. El poblado Venustiano Carranza está situado a 20 ° 06 de latitud norte, 102 ° de longitud oeste, con una elevación sobre el nivel del mar de 1,500 metros. Colindando al norte con Briseñas y el Estado de Jalisco, al sur con el Municipio de Sahuayo y Villamar, al oriente con el Municipio de Pajacuarán y al poniente con el Municipio de Cojumatlán de Régules.





### 5.7. Extensión.

Por su extensión territorial, cuenta con una superficie de 23,797 Hectáreas (237.97 Km<sup>2</sup>) que representa el 5.47% del territorio de la región Lerma-Chapala.

Fuente: INEGI, Marco Geo estadístico Municipal 2005.

#### Geología y Topografía Periodo:

- Cuaternario (80.51%).
- Plioceno-Cuaternario (14.05%).
- Neógeno (1.17%).

#### Roca:

- **Ígnea extrusiva:** Basalto (14.05%).
- **Sedimentaria:** Limolita-arenisca (1.17%).
- **Suelo:** Aluvial (80.51%).

En la zona sujeta a diagnóstico encontramos que el área es el resultado de una serie de procesos formativos, el más reciente se inicia 70 millones de años, con un vigoroso levantamiento que descubrió una gran llanura llamada altiplanicie mexicana (esta zona se encontraba sumergida en un mar poco profundo), el levantamiento de la región Ciénega y Valles de Michoacán (parte de la altiplanicie mexicana), fue acompañado o seguido por las erupciones volcánicas más importantes ocurridas en México, prácticamente el relieve de la zona se originó en el Cenozoico.

Los procesos formativos, actúan en forma concatenada, y son definidos como procesos endógenos (como la actividad volcánica y exógenos (como el proceso de erosión) los procesos endógenos son creadores de levantamientos e irregularidades y los exógenos, son procesos niveladores, ambos procesos actúan con velocidades diferentes, dependiendo de factores tectónicos, litológicos y climatológicos.

Se tiene también la presencia importante de una falla geológica en la prolongación de la Sierra de Pajacuarán asociada con cierta actividad volcánica.

El Municipio de Venustiano Carranza, se localiza en una cuenca exorreica. La geología de la zona de estudio se constituye por Sierras basálticas en la parte media y oeste y sus aparatos volcánicos intermedios, también de origen basáltico con geoformas típicas de esta emanación, así mismo se presentan abanicos aluviales y depósitos de pie de monte.

En la zona plana el material geológico dominante, son los sedimentos aluviales, en las zonas altas, está constituida en forma fundamental por rocas ígneas de distintas edades, las rocas ígneas extrusiva son las que han alcanzado el mayor desarrollo, en casi toda la zona solo existen rocas terciarias y pos terciarias que se presentan formando eminencias o corrientes. No se localizan importantes yacimientos minerales, con excepción de algunos minerales no metálicos como las arcillas, tierras, colorantes y nitratos. Actualmente en el Municipio de Venustiano Carranza se encuentran 2 bancos de material, que se localizan en la parte sureste del Municipio, uno de ellos específicamente al sureste de la localidad de Venustiano Carranza y el último al noreste de la localidad de Venustiano Carranza.

**Características y Ubicación de las Rocas.**

Rocas Ígneas Intrusivas (Igi). Estas rocas se forman cuando la corteza terrestre se debilita en algunas áreas, el magma asciende y penetra en las capas cercanas a la superficie, pero sin salir de ésta, lentamente se enfría y solidifica, dando lugar a la formación de rocas intrusivas.

Rocas Sedimentarias. Los sedimentos son materiales formados como consecuencia de la actividad química o mecánica ejercida por los agentes de denudación (intemperismos y erosión) sobre las rocas preexistentes, depositándose en forma estratificada, capa por capa, en la superficie de la litósfera. La petrificación de los sedimentos a temperaturas y presiones relativamente bajas conduce a la formación de estas rocas. Uso urbano de las unidades litológicas, rocas sedimentarias, rocas ígneas intrusivas.

UNIDADES LITOLÓGICAS Y SUS POSIBILIDADES DE USO URBANO	
ROCAS IGNEAS INTRUSIVAS	
BASALTO	MODERADA ALTA
ROCAS SEDIMENTARIAS	
ARENISCAS	ALTA MODERADA
LUTITAS	ALTA

**Suelos.** En cuanto a su origen los suelos se clasifican como: Aluvión (al), Lacustre (la), Eólico (eo) y Residual (re). Los dos primeros se ubican en donde existe o existió algún cuerpo de agua o bien, grandes corrientes superficiales; por lo que se les puede encontrar con mayor frecuencia hacia las Regiones de: Lerma-Chapala.

POSIBILIDAD DE USO DEL SUELO	
SUELOS	POSIBILIDAD DE USO URBANO
ALUVION	BAJA

TIPO DE ROCA	SUPERFICIE (HAS)	PORCENTAJE (%)
BASALTO (B)	2,235.79	9.4
BRECHA VOLCANICA (Bv)	742.68	3.12
ALUVION (al)	20, 818.54	87.48
TOTAL DEL AREA DEL ESTUDIO		23,797 HECTAREAS

El basalto se ubica al suroeste y al sureste del área de estudio, la brecha volcánica se presenta principalmente en la parte sureste localizándose en el Cerro del Sombrero, así como también en menor escala por la parte suroeste del Municipio entre la localidad de La Palma y el Cerrito de los Pescadores; mientras que el aluvión se encuentra presente en gran parte del área de estudio.

PENDIENTES EN EL AREA DE ESTUDIO		
PENDIENTES (PORCENTAJE)	HECTAREAS	PORCENTAJE
0-5%	18286.47	76.84
5 -10%	461.61	1.94
10 – 15 %	1086.93	4.57
MAYORES 15%	3961.99	16.65
TOTALES DEL AREA DE ESTUDIO		23797 HECTAREAS

**5.8. Orografía.**

Su relieve lo conforman el sistema volcánico transversal, la depresión del Lerma Chapala, la sierra de Pajacuarán y los cerros la Cruz, Sombrerete Grande, Coco, Irla y Palma.

**5.9. Hidrografía.**

El área de estudio se enclava en la Región Hidrológica RH12 "Lerma - Chapala", Cuenca C "Río Lerma - Chapala" y Subcuenca b "Río Briseñas - Chapala" que comprende aproximadamente el 4.95% de la región.

En la zona que comprende el municipio las corrientes más importantes son: Guaracha, Duero (río artificial) y Sahuayo, el cuerpo más importante del Municipio es la Laguna de Chapala.

**Laguna de Chapala:**

La Laguna de Chapala se encuentra entre los 102 40' 45" y los 103 25' 30" de longitud oeste y entre los 20 06'00" y los 20 21' 30" de latitud norte, a una altitud de 1520 msnm.

Abarca 1,201.73 km<sup>2</sup>, de la superficie Estatal, en esta zona las aportaciones de corrientes están definidas por los Ríos Lerma, Guarache de La Pasión y otros que van directamente a la Laguna de Chapala. Hay un gran número de canales que abastecen al distrito Ciénega de Chapala, sin embargo, el área reducida de esta Cuenca y las pocas corrientes hacen que el promedio del volumen escurrido no sobrepase los 0.623 m<sup>3</sup>/seg, que representa el 0.20 % con respecto a los escurrimientos totales de la Entidad. Sus Sub-Cuencas intermedias son: "Río Sahuayo" y "Laguna de Chapala" (Op cit.).<sup>1</sup>

**5.10. Clima.**

El Municipio de Venustiano Carranza tiene un clima específicamente, en gran totalidad dentro del área de estudio, de tipo A(C) Semicálido, WOW Subhúmedo con lluvias en verano, el menos húmedo, y en el resto de tipo C Templado, WOW Subhúmedo con lluvias en verano, el menos húmedo; y con precipitación pluvial entre los 700 y los 1,000 mm y, además las temperaturas fluctúan entre los 7 y 29 grados centígrados.

- Rango de temperatura: 18 - 22°C.
- Rango de precipitación: 700 - 800 mm.
- Clima: Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (100%).

**5.11. Principales ecosistemas.**

En el municipio domina la pradera, con nopal, huisache y mezquite. Su fauna está representada por tlacuache, zorrillo, mapache, liebre, comadreja, armadillo, pato, güilota, bagre, charal y pez blanco.

**5.12. Recursos naturales.**

La superficie forestal no es maderable y la ocupan matorrales diversos.

**5.13. Clasificación y usos de suelo.**

**Suelos.** En cuanto a su origen los suelos se clasifican como: Aluvión (al), Lacustre (la), Eólico (eo) y Residual (re). Los dos primeros se ubican en donde existe o existió algún cuerpo de agua o bien, grandes corrientes superficiales; por lo que se les puede encontrar con mayor frecuencia hacia las Regiones de: Lerma-Chapala.

POSIBILIDAD DE USO DEL SUELO		
SUELOS	POSIBILIDAD DE USO URBANO	
ALUVION	BAJA	

TIPO DE ROCA	SUPERFICIE (HAS)	PORCENTAJE (%)
BASALTO (B)	2,235.79	9.4
BRECHA VOLCANICA (Bv)	742.68	3.12
ALUVION (al)	20, 818.54	87.48
TOTAL DEL AREA DEL ESTUDIO		23,797 HECTAREAS

El basalto se ubica al suroeste y al sureste del área de estudio, la brecha volcánica se presenta principalmente en la parte sureste localizándose en el Cerro del Sombrerete, así como también en menor escala por la parte suroeste del Municipio entre la localidad de La Palma y el Cerrito de los Pescadores; mientras que el aluvión se encuentra presente en gran parte del área de estudio.

PENDIENTES EN EL AREA DE ESTUDIO		
PENDIENTES (PORCENTAJE)	HECTAREAS	PORCENTAJE
0-5%	18286.47	76.84
5 -10%	461.61	1.94
10 – 15 %	1086.93	4.57
MAYORES 15%	3961.99	16.65
TOTALES DEL AREA DE ESTUDIO		23797 HECTAREAS

#### 5.14. Sitios y monumentos históricos.

El municipio cuenta con la iglesia de San Pedro en la cabecera municipal.

#### 5.15. Sitios recreativos y de esparcimiento.

La laguna de Chapala en la localidad de La Palma.

La Glorieta en el cerro de Pajacuarán.

#### 5.16. Fiestas y tradiciones.

Junio 29 Fiesta Patronal en honor a San Pedro

1a. Semana de Agosto Fiesta Patronal en honor al Divino Rostro

Mayo 15 Fiesta Patronal en honor a San Isidro

Ultima semana de Enero Celebración en honor de la Virgen de Guadalupe

Septiembre 15 y 16 Celebración de las fiestas patrias

Noviembre 20 Aniversario de la Revolución Mexicana

#### 5.17. Artesanías.

Bordados y tejidos, carpetas y servilletas

#### 5.18. Gastronomía.

La comida típica del municipio es: Huevera, filete empanizado, charal, caldo de pescado.

### VI. DIAGNOSTICO SITUACIONAL POR EJE RECTOR

#### 6.1. EJE RECTOR "A" Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública.

##### 6.1.1. Diagnóstico de la Prevención social de la violencia y la delincuencia.

La estrategia más eficaz y menos costosa en política de seguridad ciudadana es la prevención del delito, por esta razón, el gobierno municipal debe elaborar y fortalecer políticas de prevención, muchas son sus causas, sin embargo, en la que hay que poner especial atención es la exclusión social, con una causalidad multifactorial.

Es deseable la participación de sectores gubernamental, privado, académico, eclesiástico, comités ciudadanos y otros sectores sociales u organizaciones interesados en participar para revertir los fenómenos de descomposición social, frenar la violencia, prevenir el delito, las conductas y los factores de riesgo.

Es de gran importancia recobrar la confianza de la sociedad ante la responsabilidad de la autoridad de castigar las acciones delictivas, la omisión de la aplicación de la ley conlleva a la apreciación de una actitud permisiva y desalienta la organización preventiva y la denuncia ciudadana.

#### 6.1.2. Diagnóstico de la Policía preventiva.

La falta de vehículos, equipos de comunicación, armamento adecuado y suficiente, han impedido un buen desempeño de la policía preventiva; el número de casetas de vigilancia en el municipio son insuficientes para garantizar la seguridad de los habitantes de nuestro municipio.

De acuerdo información del INEGI a través del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones (2020), el municipio cuenta con 22 policías, lo que equivale a 1,066 habitantes por policía en activo.

La participación de la policía en el año 2019, corresponde a 97 intervenciones de las cuales 80 son por infracciones a la ley, 17 por delitos del fuero común y 0 por delitos del fuero federal.

Las causas de infracción más comunes que obligaron a la participación policiaca son:

Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	23
Generar escándalos	30
Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	9
Realizar necesidades fisiológicas	21

Fuente: Elaborado con información del INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones (2020)

En este renglón la coordinación estratégica con los diferentes órdenes de gobierno, deben marcar la pauta para un esquema con mejor operatividad. Con los recursos humanos y materiales existente se privilegian los eventos y lugares de mayor riesgo ubicados plenamente para su vigilancia y se implementan rondines itinerantes en las carreteras y caminos de acceso a comunidades.

#### 6.1.3. Diagnóstico de la seguridad publica.

El servicio de seguridad pública en el municipio, es provisto a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que administra el gobierno estatal, por lo que se atiende en los términos descritos en el inciso anterior.

Resalta en este apartado el indicador de la tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes el cual se ubica en 5.8, contra la media estatal de 4.2, deseable desde cualquier punto de vista es la disminución de la tasa referida, para lo cual todas las acciones de gobierno actúan de manera transversal en este sentido.

#### 6.1.4. Diagnóstico del Tránsito.

Oficialmente opera una pequeña agrupación con funciones de regular el tránsito de vehículos en el municipio, y la policía preventiva apoya en estas funciones como ciertas excepciones.

### 6.2. EJE RECTOR "B" Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

#### 6.2.1. Diagnóstico de la Planeación urbana.

Es necesario mantener el contacto con sensibilidad para regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

Se plantea un seguimiento puntual al crecimiento de los asentamientos humanos, previendo un uso ordenado del suelo, con acciones que implican; conciliar con las comunidades la reglamentación del crecimiento ordenado y prevención de riesgos, desalentar e inhibir actividades en el uso del suelo que interfieran con el interés y el desarrollo comunitario.

#### 6.2.2. Diagnóstico del Ordenamiento ecológico.

El área municipal adquiere cada vez más la característica de crecimiento urbano situación que obliga a regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Las acciones propuestas para lograr un control administrativo de estas áreas son: la atención al área conurbada por el crecimiento acelerado

del uso del suelo para vivienda para conjuntar esfuerzos para la delimitación de áreas de crecimiento urbano y de servicios, la aplicación irrestricta de la ley en asentamientos irregulares, la comunicación y coordinación constante.

### 6.2.3. Diagnóstico de Protección civil.

La prevención de desastres por la acción de la población sobre las áreas naturales, implica la implementación de acciones, tendientes a erradicar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

Es necesario por lo tanto la elaboración y difusión del Atlas de Riesgos en el municipio, la promoción y difusión del Atlas en las comunidades, la atención inmediata a las comunidades ubicadas en zonas de riesgo, y mantener la coordinación constante con los organismos estatales de prevención y atención a contingencias.

### 6.2.4. Diagnóstico del Medio ambiente.

Ante la situación de deterioro por causa de presión poblacional, se debe promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano, esto implica el uso y preservación de recursos naturales. Se proyectan acciones como: el acceso a un probable pago por daños ambientales o bien, lograr acciones de mitigación del daño,

## 6.3. EJE RECTOR "C" Desarrollo Social.

### 6.3.1. Diagnóstico de la Población.

La población total del municipio de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2020 elaborada por el INEGI, fue de 23,469 personas, siendo 12,227 del género femenino, que representa el 52.1 % de la población y 11,242 del género masculino, que representa el 48.4% de la población. La razón de dependencia por edad, es del 58.6% lo que indica que casi 58 personas están en dependencia por su edad, de cada 100 en edad productiva. La edad promedio representativa es de 25 años, la densidad de población es de 67.4 habitantes por Km<sup>2</sup>, el municipio representa el 0.7% del territorio estatal y el 0.6 % de la población total en el estado.

La población del municipio cambió de 24,708 habitantes en el año 2015 a 23,469 habitantes en el año 2020, es decir, la población se disminuyó en 5.7% del año 2015 al año 2020.

Se tiene una tasa bruta de natalidad de 1.10 promedio en el 2020, es decir, en el municipio se registran 367 nacimientos vivos por año, de los cuales 187 corresponden a mujeres y 180 hombres. Se tiene una tasa bruta de mortalidad de 1.2% registrándose 219 defunciones promedio por año, las cuales corresponden a 42 mujeres y 57 hombres, el descenso de la mortalidad no se ha producido de manera uniforme en toda la población. Las desigualdades socioeconómicas rurales y urbanas, así como las desventajas de ciertos grupos poblacionales reflejan las diferencias de mortalidad por edad y sexo, mismas que prevalecen en relación con las causas de muerte en la población. La pobreza y el rezago social repercuten en la esperanza de vida de la población del municipio. Como también el incremento considerable en tiempos de pandemia Covid-19

Con respecto a la inscripción en el registro civil, se tiene la siguiente información: el 98% de la población cuenta con acta de nacimiento, el 0.9% no tiene acta de nacimiento, el 0.5% está registrado en otro país, y un 0.6% no especifica. El 0.2% de la población total no tiene nacionalidad mexicana.

En el municipio, la mayor parte de las comunidades son rurales (población menor a 2500 habitantes) solo la cabecera municipal, La Palma y Cumuatillo son consideradas como urbana (mayores a 2,500 habitantes). En el año 2020, el 28.6 % de la población vivía en comunidades rurales. La población de las comunidades rurales se ha incrementado sin llegar a ser consideradas como urbanas.

### 6.3.2. Diagnóstico de la Migración.

La migración es un factor que afecta a la situación socioeconómica municipal en varios sentidos de una manera importante, por una parte la ausencia de población, la separación definitiva de familias, el abandono de las actividades productivas en las comunidades, y por otro lado el fuerte apoyo que significa el ingreso a la economía familiar por las remesas que concurren.

El fenómeno de inicio es poblacional, pero las implicaciones finales son transversales a la situación general de las familias del municipio, por lo cual se trata de forma particular como referencia de desarrollo social.

Un migrante se define como una persona que llega a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse temporal o definitivamente.

En 2015, 98.42% de los emigrantes mexicanos tuvieron como principal región de destino América del Norte. Estados Unidos recibió a 94.47% de ellos, mientras que Canadá a 0.61%. La segunda región de destino fue Europa con 0.96%, en especial España, Alemania, Francia y Reino Unido. La tercera fue América Latina con Guatemala y Bolivia.

Estados Unidos ocupa el principal lugar de destino para migrantes mexicanos, no obstante para 2015 cerca de 289 mil mexicanos habían migrado a otros países y regiones en el mundo, entre los que destacan: Canadá en América del Norte; España, Francia, Reino Unido y Alemania en Europa, así como algunas naciones latinoamericanas como Guatemala y Bolivia.

En un periodo de dos décadas (1995-2015), la emigración internacional mexicana casi se duplicó de 6, 722,383 emigrantes en 1995 a 12, 339,062 en 2015. En este último año, la migración femenina representó 46.7% y la masculina 53.3%, tendencia similar a la existente en 1995 con 46.2% y 53.8%, respectivamente.

Migrantes mexicanos por país de destino, 2016.

País de destino	PERSONAS	%
Estados Unidos	12,050,000.00	94.47
Canadá	94,000.00	0.61
España	47,000.00	0.41
Alemania	18,000.00	0.15
Guatemala	18,000.00	0.15
Francia	13,000.00	0.1
Reino Unido	11,000.00	0.07
Bolivia	10,000.00	0.06
Italia	9,000.00	0.06
Suiza	7,000.00	0.05
Australia	5,000.00	0.03
Panamá	5,000.00	0.03
Venezuela	4,000.00	0.03
Países Bajos	4,000.00	0.03
Otros	47,000.00	0.38
Total	12,342,000.00	100

Fuente: CONAPO, Anuario de Migración y Remesas 2017.

En 2016, México recibió por este concepto casi 27 mil millones de dólares, su máximo histórico, monto que superó los ingresos por divisas percibidas por Inversión Extranjera Directa, ingresos por viajeros internacionales y exportaciones petroleras en ese mismo año.

Remesas por entidad federativa 2017

	Monto (millones USD)	%	Lugar nacional
México	26,970	100	
Michoacán	2,748	10.2	1
Jalisco	2,518	9.3	2
Guanajuato	2,414	9	3
Edo. México	1,606	6	4
Puebla	1,463	5.4	5
Oaxaca	1,424	5.3	6
Cd. México	1,410	5.2	7
Guerrero	1,372	5.1	8
Veracruz	1,124	4.2	9
San Luis Potosí	962	3.6	10

Fuente: CONAPO, Anuario de Migración y Remesas 2017.



El Estado de Michoacán se ubica en el primer lugar de las entidades federativas que reciben remesas, en el año 2016 ingresaron 2,748 millones de dólares, lo que representó el 10.2% del total nacional.

El índice absoluto de Intensidad Migratoria (IAIM) es una medida que resume las características migratorias de los hogares mexicanos en términos de remesas, migrantes residentes en Estados Unidos, migrantes circulares y migrantes de retorno.

Migrantes circulares. La migración circular o la migración repetida es el movimiento temporal y por lo general repetitivo de un trabajador migrante entre el hogar y las áreas de acogida, generalmente con el propósito de obtener un empleo. Representa un patrón establecido de movilidad de la población, ya sea a campo travesía o rural-urbano.

Migrantes de retorno. Este concepto utilizado cuando las personas deciden volver a su país después de haber permanecido en el extranjero durante un período significativo de tiempo.

Cuatro estados tienen muy alto Grado Absoluto de Intensidad Migratoria: Zacatecas, Michoacán, Guanajuato y Nayarit.

Para el municipio de Venustiano Carranza, la información más reciente es la obtenida en 2010, la cual sigue manejando CONAPO, en estadística complementaria a sus proyecciones como se detalla, comparada con la información por entidad federativa:

Nombre del municipio	Michoacán	Venustiano Carranza
Total, de viviendas	1,083,727	6,552
Porcentaje de viviendas que reciben remesas	9.33	16
Porcentaje de viviendas con emigrantes a EU	4.36	10.9
Porcentaje de viviendas con migrantes circulares	1.95	3.7
Porcentaje de viviendas con migrantes de retorno	4.8	13.4
Índice de intensidad migratoria resalado de 0 a 100	5.11	6.9
Grado de intensidad migratoria	5 muy alto	5 muy alto
Lugar que ocupa en el contexto estatal		24
Lugar que ocupa en el contexto nacional	2	-

Fuente: CONAPO, Índice de intensidad migratoria 2010.

### 6.3.3. Diagnóstico de la Pobreza.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), tiene como uno de sus objetivos centrales "... garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social".

La Ley establece como objetivos de la política nacional de desarrollo social la promoción de las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales -individuales o colectivos-, así como el impulso de un desarrollo económico con sentido social que eleve el ingreso de la población y contribuya a reducir la desigualdad. Así, la libertad, la justicia distributiva, la solidaridad, la integralidad, la participación social y el respeto a la diversidad, transparencia y libre determinación de las personas son los principios básicos que deben sustentar la política social.

La incorporación de mecanismos institucionales de evaluación y seguimiento de las políticas de desarrollo social constituye una innovación fundamental de la LGDS. Para ello, se creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La LGDS establece un conjunto de criterios que el CONEVAL debe seguir para medir la pobreza; por ejemplo, que la medición de la pobreza deberá efectuarse cada dos años a nivel estatal y cada cinco a nivel municipal, y que deberá utilizarse la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, en el artículo 36 se determina que el CONEVAL debe emitir un conjunto de lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en los cuales habrá de considerar, al menos, los ocho indicadores siguientes:



México es el primer país del mundo que cuenta con una medición multidimensional de la pobreza, es decir, a diferencia de otros países, En el país se mide la pobreza utilizando varias dimensiones para tratar de mejorar esta problemática. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en el País.

El ingreso es un factor importante para la medición de la pobreza; sin embargo, hay otros factores que también son relevantes y que están considerados en la medición de la pobreza realizada por CONEVAL, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social. Estos indicadores son:

El ingreso corriente per cápita.

El rezago educativo.

El acceso a la salud.

El acceso a la alimentación.

El acceso a la seguridad social.

La calidad y espacios en la vivienda.

Los servicios básicos de la vivienda.

La cohesión social.

La metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permiten dar un seguimiento puntual a las carencias sociales y al bienestar económico de la población mexicana. Esta metodología permite la interacción entre la política económica y la política social, con la finalidad de proporcionarle al Estado Mexicano elementos técnicos para mejorar el bienestar de la población.

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

En la metodología del CONEVAL, la situación de pobreza se indica como sigue:

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los siete indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y cohesión social) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de siete posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Pobreza moderada:** Es aquella persona que siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

**Pobreza multidimensional:** Es la misma definición de pobreza descrita, la cual se deriva de la medición de la pobreza en México que define la Ley General de Desarrollo Social. Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. La palabra multidimensional se refiere a que la metodología de medición de pobreza utiliza varias dimensiones o factores económicos y sociales en su concepción y definición.

En el contexto del municipio de Venustiano Carranza la población ubicada en algún nivel de pobreza representa el 87.4% del total de la población, como se indica en el cuadro siguiente:

**VENUSTIANO CARRANZA:  
COMPARATIVO POBREZA 2010-2015**

<b>AÑO</b>	<b>2010</b>	<b>2015</b>
Población	21,793	23,564
<b>Pobreza%</b>	46.3	56.3
Carencias promedio	2.5	2.2
Personas	10,095	13,269
<b>Pobreza extrema</b>	7	8.6
Carencias promedio	3.8	3.5
Personas	1,515	2,021
<b>Pobreza moderada</b>	39.4	47.7
Carencias promedio	2.3	2
Personas	8,580	11,247
<b>Sin pobreza</b>	7.4	12.6
Personas	1,603	2,973

Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL, pobreza Municipal 2010-2015

De acuerdo con las cifras de población que maneja CONEVAL para su estadística 2015 en el municipio de Venustiano Carranza la cifra es de 23,457 habitantes, y de estos, 10,936 personas se encuentran en situación de pobreza representando un 51% de la población municipal, 2,608 personas en pobreza extrema indicando un 12.2%

Comparativamente con los datos del año 2010, hay un aumento de población del 13% en el periodo y aumentan también los indicadores de pobreza moderada de 37.8% a 43.7%, y población sin pobreza de 7.4% a 8.6%, lo que indica un ligero movimiento a la baja en el indicador de pobreza; al pasar de pobreza, a pobreza moderada una cantidad poco significativa de habitantes, en términos generales el municipio conserva su ubicación estadística en cuanto a estándares e indicadores de pobreza se refiere.

#### 6.3.4. Diagnóstico de la Marginación.

Las investigaciones sobre desigualdad social señalan su carácter múltiple, consecuentemente es complejo conceptualizarla y medirla implicando desafíos metodológicos que además están influenciados por la información disponible.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) definió a la marginación como un proceso "estructural en relación.

Como resultado, las comunidades marginadas presentan niveles elevados de vulnerabilidad social, que difícilmente pueden mitigarse con acciones individuales, puesto que sus causas están relacionadas con un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades. Las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables.

Con la finalidad de aprender y resumir la complejidad, y con base en la información disponible, el CONAPO identificó cuatro dimensiones de expresión del fenómeno y, por ende, de acción: educación, vivienda, ingresos monetarios y, de manera adicional, una afectación por la ubicación espacial.

Posteriormente, seleccionó una técnica de medición que sintetizara la multidimensionalidad del fenómeno para cuantificar las formas e intensidades de las privaciones padecidas por la población, con el propósito de evidenciar sus expresiones, impacto global y ordenar de acuerdo con el nivel de las carencias a las unidades territoriales del país, es decir, en las entidades federativas, los municipios, las localidades e incluso las áreas geoestadísticas básicas urbanas (AGEB).

La medida resumen se denominó Índice de Marginación, sus resultados coadyuvaron a la priorización de acciones para transformar el nivel y condiciones de vida de la población y para fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.

Para la estimación del índice de marginación 2020, la información se obtuvo de la Encuesta Intercensal (INEGI, 2020) y el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010). Con la Encuesta se calcularon ocho de los nueve indicadores para las 32 entidades federativas y los 2 457 municipios del país en el momento del levantamiento (marzo de 2020), mientras que con el Censo se aproximó la distribución de la población en las entidades federativas y los municipios (Anexo C). Esto permitió mantener el marco conceptual, las dimensiones y formas de exclusión utilizados desde 1990.

En la información disponible para el Estado de Michoacán y para el Municipio de Venustiano Carranza, CONAPO estima las siguientes cifras, Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto nacional y estatal por municipio, 2020.

INDICADOR	ESTATAL	%	MUNICIPAL	%
Población total	4,748,846	100	23,469	
Población de 15 años o más analfabeta	334,793.64	7.05	2,039	8.69
Población de 15 años o más sin primaria completa	1,999,739.05	42.11	13,084	55.75
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	65,059.19	1.37	1,878	0.8
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	23,269.34	0.49	376	0.16
Ocupantes en viviendas sin agua entubada	133,917.45	2.82	1,713	0.73
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	849,207.70	18.83	4,520	19.26
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	265,460.49	5.59	495	2.11
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	1,782,241.90	37.53	11,573	49.31
Población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	3,353,635	70.62	17,879	76.18
Índice de marginación	30,867.49	0.65	207	0.88
Grado de marginación		Alto		Bajo
Lugar que ocupa en el contexto Estatal				92
Lugar que ocupa en el contexto nacional		8		1,733

Fuente: Elaboración propia con estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Encuesta Intercensal 2015 y Censo de Población y Vivienda 2010.

Una tercera clasificación a manera de metodología utilizada en el país es la que implementa el programa Cruzada Nacional Contra el Hambre.

La Cruzada Nacional Contra el Hambre es una estrategia de política social, integral y participativa. Pretende una solución estructural y permanente a un grave problema que existe en México: el hambre. Reconoce que la privación de alimentos es producto de un entorno socioeconómico complejo, multidimensional, que requiere de un enfoque de carácter integral que involucre múltiples instrumentos de política pública en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, servicios en la vivienda e ingresos.

La Cruzada ha logrado, en algunos casos, la concurrencia de esfuerzos con estados y municipios, gracias a que el diseño de la Cruzada es lo suficientemente flexible para que los gobiernos estatales puedan contribuir con ella de distintas formas. Sin embargo, esto también es una desventaja, pues "la implementación de la Cruzada depende de la voluntad del gobierno estatal para colaborar con ella".

Al margen de los cuestionamientos operativos que tiene el programa, para el presente documento la Cruzada Nacional contra el Hambre es importante por la metodología que utiliza para determinar los grados de marginación de la población sujeta a los apoyos sociales que conlleva y el cómo ubica al municipio de Venustiano Carranza dentro de la estrategia general, las cifras disponibles que son las siguientes: Ubicación del Municipio de Venustiano Carranza de acuerdo al grado de marginación según los parámetros de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, 2014.

Nombre del municipio	Población 2010	Grado de marginación del municipio 2010	Grado de rezago del municipio 2010	25% o más de población en pobreza extrema	Zonas de Atención Prioritaria ZAP-rural	Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZPP)	Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh 2013)	Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh 2014)	Porcentaje de Población Hablante de Lengua Indígena (PHLI mayor a 40%)
Venustiano Carranza	23,457	Medio	Muy bajo		no	Si	No	Si	0

Ubicación de los centros de población del municipio de Venustiano Carranza, de acuerdo al grado de marginación, dentro de los parámetros de la Cruzada Nacional contra el Hambre, 2014.

Nombre de la localidad	Población total	Grado de marginación de la localidad	Ámbito	Grado de Rezag Social de la localidad
Basurero Municipal	17	Muy Alto	Rural	Alto
La Magdalena	770	Alto	Rural	Bajo
Ojo de Agua	907	Alto	Rural	Medio

La Sábila	312	Alto	Rural	Medio
Cerrito de Pescadores	498	Alto	Rural	Medio
Col Pedro Romero	52	Alto	Rural	Medio
Fracc. Loma Bonita	4	Alto	Rural	Medio
San Pedro Cahro	11,987	Medio	Urbano	Bajo
Cuatro Esquinas	238	Medio	Rural	Alto
Cumuatillo	2,891	Medio	Urbano	Bajo
El Fortín	1,088	Medio	Rural	Bajo
La Palma de Jesús	3,787	Medio	Urbano	Bajo
Pueblo Viejo	842	Medio	Rural	Bajo
La Barranca	3	Alto	Rural	Medio
Casa Blanca	3	Alto	Rural	Bajo
Cerro La Isla	15	Medio	Rural	Bajo
El Palomo	4	Alto	Rural	Medio
Rosalía	2	Alto	Rural	Medio
El Brazo	5	Alto	Rural	Medio
Fracc. Lomas del Valle	14	alto	Rural	Medio
Centro de Rehabilitación	3	Alto	Rural	Medio
Cerrito de los Puercos	3	Alto	Rural	Medio
Los Tomines	3	Alto	Rural	Medio
Rancho Toño	5	Alto	Rural	Medio
Rancho Lupe Ramos	4	Alto	Rural	Medio

Fuente: Elaborado con información de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (2014), Acuerdo CICH.08/003/2014.

Se hace exhaustivo el análisis de la información existente en este apartado, la ubicación de pobreza o marginación dan la pauta general para saber la situación de los habitantes del municipio en el momento de iniciar un plan de gobierno, todas las acciones que se implementen tienen un fin común que es mejorar las condiciones de vida de la población y los logros en el periodo van a determinar lo positivo o negativo de una administración.

Un resumen de las tres metodologías puede ser de utilidad para la identificación rápida de los grados de pobreza y marginación donde los programas relacionados ubican al municipio de Venustiano Carranza:

Grado de marginación: Bajo (CONAPO).

Pobreza moderada (12.17% en pobreza extrema) (CONEVAL).

Grado de marginación del municipio: Medio (CNCH).

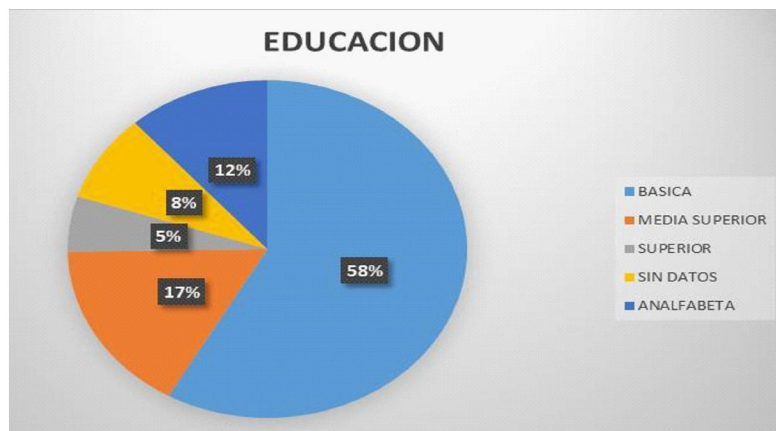
Grado de rezago del municipio: Muy Bajo (CNCH).

Para el interés de este documento, desde las propuestas de acción en cada eje rector y mediante la suma de las mismas, se ataca de forma transversal la situación de pobreza y marginación, atendiendo su multidimensionalidad compleja mediante la atención a núcleos definidos de la población y en otras ocasiones a personas en lo individual.

Se reconoce que son estos indicadores la base fundamental para la implementación de las políticas públicas nacionales y estatales que se traducen en programas sociales de atención ciudadana y que necesariamente su aplicación debe mantenerse en coordinación con el gobierno municipal.

### 6.3.5. Características educativas.

Considerando la población municipal de 15 años y más, el nivel de escolaridad se distribuye como sigue:



Fuente: Elaborado con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2015

De acuerdo a la grafica se aprecian los siguientes resultados, población sin escolaridad, 7.3%, población con educación básica 58.25%, con educación media superior 16.5%, con educación superior 5.3%, con nivel no especificado 8.4% la población sin escolaridad representa un porcentaje alto, lo que hace suponer que los indicios de analfabetismo que se ubican dentro del mismo, también son altos.

TASA DE ALFABETIZACIÓN	
Rango	Tasa (%)
15 A 24 Años	95.4
25 Años y mas	79.5

Fuente: Elaborado con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2020

La tasa de alfabetización indica el porcentaje de personas que saben leer y escribir por rango de edad, de esta forma se tiene para el municipio en el rango de 15-24 años, una tasa de 93.7%, y en el rango de 25 años y más un 81.0%, lo que indica que las generaciones de mayor edad contemplan mayor número de personas que no saben leer y escribir.

Tomando como base la población en edad escolar, los rangos de asistencia y movilidad nos indican que en el rango de 3-6 años acude a la escuela el 63% en alguna escuela del municipio y 1.6% fuera del mismo, en el rango de 6 a 11 años acude el 98.5% a escuelas dentro del municipio y fuera de este el 1.2%, en el rango de 12-14 años el 82.9% acude al aula dentro del municipio y el 15.5% fuera del mismo, finalmente en el rango de 15-24 años el 29% en edad escolar acude a escuela dentro del municipio y 18.2% fuera de este.

La grafica refleja claramente, baja asistencia de niños en edad preescolar y más baja aun en nivel medio superior y superior, por las diversas causas de deserción o ausencia del municipio.

La población no manifiesta la necesidad de más espacios educativos, la participación municipal en este sentido, es solicitada principalmente para la construcción o complemento a la construcción de aulas, equipamiento, techumbres, becas escolares y algunos accesos a escuelas en ubicación rural.

**6.3.6. Diagnóstico de los Servicios de Salud.**

La prestación de servicios para la salud de la población en el municipio se refleja en el cuadro siguiente:

AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD		
Institución	Número de afiliados	%
SEGURO POPULAR	14,051	69.9
IMSS	4,832	20.6
ISSSTE	2,017	8.6
Seguro privado	140	0.6
Otra institución	23	0.1

Fuente: Elaborado con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2020.

En el municipio el porcentaje de afiliados a servicios de salud representan el 99.8% de su población total, es decir cuentan con el servicio 23,226 habitantes, mientras que por diferencia, el .2% que se traduce en 46 habitantes no cuentan con afiliación. La mayor cantidad de la población se ubica afiliada al Seguro Popular con 14,051 para un indicador del 69.9%, en el IMSS el 20.6% es decir 4,832 afiliados, en el ISSSTE 2,017 representando un 8.6%, en Seguro privado 140 afiliados y en Otra institución 23, indicando un 0.6% y 0.1% respectivamente. Resalta desde luego la afiliación muy alta al Seguro Popular, como aspiración del servicio, el cual tiene como meta asegurar al total de personas que no cuenten con algún seguro en las instituciones oficiales.

La demanda que presenta la población, va en el sentido de atención a grupos vulnerables en cada localidad, con apoyo para obtención de medicamentos, prótesis y sillas de ruedas para desplazamiento, en general, la seguridad del acceso a los servicios y la gestión para aumentar el número de clínicas y garantizar el suministro de medicamentos.

También es importante el diagnóstico de las enfermedades mortales para tener en las acciones para combatir dichas enfermedades y bajar la tasa de mortalidad. Como no existen estadísticas municipales podemos partir de las nacionales que son un reflejo claro de lo que sucede en Venustiano Carranza.

CAUSAS DE MUERTE Durante 2020, 92.4% (1 003 645) de las defunciones se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud presentando un aumento del 3.6% con respecto a 2019 y 7.6% (82 449) a causas externas, con una disminución porcentual de la misma magnitud: accidentes (32 334), homicidios (36 579), suicidios (7 896) y eventos de intención no determinada (5 578) que se caracterizan porque el certificante manifiesta carecer de elementos para clasificar la defunción en alguna de las categorías previas. Las categorías previas se complementan con otras causas externas (47). Para estas cuatro últimas causas de muerte se observa una mayor proporción en hombres, representando 78.5% de los accidentes, 87.9% de los homicidios, 81.7% de los suicidios y 82.4% de eventos de intención no determinada. Cabe destacar que de las 5 578 defunciones que corresponden a eventos de intención no determinada, 12.8% tuvo como medio de agresión un arma de fuego o un arma blanca. El detalle por entidad federativa se encuentra en la nota técnica. Los homicidios son la octava causa de muerte en la población en general (36 579, 3.4%) y la sexta causa de muerte en hombres (32 147, 5.5%). Por problemas de salud, las tres principales causas de muerte a nivel nacional son por enfermedades del corazón (218 885, 20.2%), por la COVID-19 (201 163, 18.5%) y por diabetes mellitus (151 214, 13.9%).

Rango	Total	Hombre	Mujer
1	Enfermedades del corazón 218 885 En 2019 fueron 156 041	COVID-19 129 329	Enfermedades del corazón 97 233 En 2019 fueron 72 768
2	COVID-19 201 163	Enfermedades del corazón 121 637 En 2019 fueron 83 258	Diabetes mellitus 72 173 En 2019 fueron 52 643
3	Diabetes mellitus 151 214 En 2019 fueron 104 354	Diabetes mellitus 79 038 En 2019 fueron 51 711	COVID-19 71 829
4	Tumores malignos 90 645 En 2019 fueron 88 680	Tumores malignos 44 498 En 2019 fueron 43 296	Tumores malignos 46 145 En 2019 fueron 45 384
5	Influenza y neumonía 56 830 En 2019 fueron 31 081	Influenza y neumonía 34 897 En 2019 fueron 17 034	Influenza y neumonía 21 928 En 2019 fueron 14 046
6	Enfermedades del hígado 41 520 En 2019 fueron 40 578	Agresiones (homicidios) 32 147 En 2019 fueron 32 530	Enfermedades cerebrovasculares 18 091 En 2019 fueron 17 659
7	Enfermedades cerebrovasculares 37 054 En 2019 fueron 35 303	Enfermedades del hígado 30 319 En 2019 fueron 29 692	Enfermedades del hígado 11 198 En 2019 fueron 10 879
8	Agresiones (homicidios) 36 579 En 2019 fueron 36 061	Accidentes 25 371 En 2019 fueron 25 758	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 10 062 En 2019 fueron 11 269
9	Accidentes 32 334 En 2019 fueron 33 524	Enfermedades cerebrovasculares 18 961 En 2019 fueron 17 644	Accidentes 6 942 En 2019 fueron 7 730
10	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 21 972 En 2019 fueron 23 768	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 11 910 En 2019 fueron 12 499	Insuficiencia renal 6 632 En 2019 fueron 6 359

■ Enfermedades del corazón    ■ Diabetes mellitus    ■ Tumor maligno  
■ COVID-19    ■ Otras enfermedades no transmisibles    ■ Accidentes    ■ Agresiones (homicidios)    ■ Enfermedades transmisibles

6.3.7. Diagnóstico de la Situación de la vivienda municipal.

De acuerdo con cifras de INEGI 2020, en el municipio se ubican 6,552 viviendas particulares habitadas lo que representa el 0.5% del total estatal, con un promedio de ocupantes por vivienda de 3.6, y un promedio de ocupantes por cuarto de 1.1, los servicios con que cuentan estas viviendas se aprecian en la gráfica siguiente:



DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA		
Servicio	No. de viviendas	%
Agua entubada	6,440	98.3
Drenaje	6,420	98
Servicio sanitario	6,420	98
Electricidad	6,532	99.7

Fuente: Elaborado con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Los datos del cuadro indican que cuentan con agua entubada el 98.30% de la viviendas es decir 6,440 viviendas, por diferencia se estima que el 1.7% se abastece de fuentes diversas que pueden ser tomas comunitarias, pipas de agua, pozos artesanos etc. Con los riesgos que esto implica; cuentan con drenaje y servicio sanitario el 98% de las viviendas, lo que se traduce en 6,420, y con electricidad 6,532 viviendas para un 99.7%. Respecto a la tenencia de la vivienda, se distribuye como sigue:

TENENCIA DE LA VIVIENDA		
Tenencia	No. de viviendas	%
Propia	3,966	58
Alquilada	1,572	23
Familiar o prestada	854	12.5
Otra situación	205	3
No especificado	54	0.8

Fuente: Elaborado con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Las familias con vivienda propia son 3,966 y representan el 58% del total municipal, con vivienda alquilada son 1,572 que corresponden al 23%, familias que usan vivienda familiar o prestada son 854, lo que significa un 12.5%, viviendas en otra situación 205 y viviendas con situación no especificada 54, representando un 3.0% y 0.80% respectivamente.

Las estrategias que se implementan para ahorro de energía y separación de residuos en las viviendas del municipio de Venustiano Carranza, se manifiestan como se observa en el cuadro siguiente:

VIVIENDAS CON TECNOLOGÍA PARA AHORRO DE ENERGÍA		
	No. viviendas	%
Total viviendas en el municipio	6,552	100
Panel solar	26	0.4
Calentador solar	366	5.6
Focos ahorradores	2,784	42.56
Separación de residuos	6	0.1

Fuente: Elaborado con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2020.

Se interpreta en el cuadro, que un 0.4% del total de las viviendas en el municipio cuentan con paneles solares para el abasto de energía eléctrica, correspondiendo a 26 viviendas, las viviendas con calentador solar son 366, correspondiendo a un 5.6%, las que usan focos ahorradores son 2,784 y representan un 42.56%, y finalmente los que llevan a cabo separación de residuos son 6 para un 0.1%. Es de esperarse que estos indicadores estén al alta, ya que el costo de la tecnología es relativamente barato y el ahorro en energía eléctrica y gas es significativo.

Se presenta una alta demanda para el apoyo en vivienda, se manifiesta principalmente en techumbres, pisos y equipamiento y tiene que ver en mayor parte con grupos vulnerables con grado de pobreza extrema, por lo cual la estrategia implica ampliación y rehabilitación de vivienda para la población en algún grado de pobreza.

### 6.3.8. Diagnóstico de los Grupos vulnerables.

El Plan Nacional de Desarrollo, considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad y los adultos mayores, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

Es necesidad sentida que el municipio participe y con el seguimiento y la colaboración permanentemente para la gestión y aplicación de los programas sociales de orden federal que inciden en estos grupos como son Progresá, Sesenta y cinco y más, becas y otros, así mismo se pretende el seguimiento continuo a toda manifestación de discriminación o exclusión causada por el desajuste social en estos grupos, para su atención inmediata.

### **6.3.9. Diagnóstico de la Igualdad de género.**

La igualdad de género se considera un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para que tal efecto exista debe haber una igualdad de género sustantiva lo que significa que las acciones decretadas deben ir más allá de las palabras y acuerdos escritos y que sean hechos que pueden comprobarse, toda manifestación observada en contrario en la instancia municipal, será entonces atendida, denunciada y castigada en los términos de la ley.

En el municipio, es de reconocerse que prevalece aun un ambiente de machismo disimulado en el comportamiento mismo de la familia, por lo cual siendo la población femenina la parte afectada, se proponen actividades de empoderamiento de la mujer, difusión de la pertinencia de la equidad social, Inclusión tanto de hombres como mujeres en programas sociales, atención prioritaria a mujeres en situación de discriminación o violencia, promoción y gestión para el empleo con equidad de género, incluyendo la plantilla laboral municipal, vigilancia y protección a los casos específicos de maltrato, exclusión o marginación que se observan, así como atención personalizada a mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar.

### **6.3.10. Diagnóstico de la Juventud.**

Parte de la atención a las necesidades de la juventud se atienden de manera transversal, mediante la atención a la educación, deporte y recreación, con actividades de participación principalmente de gente joven por lo que se pretende de manera general es, impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio. Estrategia fundamental en la atención a los jóvenes, los son las acciones con enfoque preventivo en el tema de drogadicción y adicciones, lo que amerita una difusión constante de contenidos especializados.

### **6.3.11. Diagnóstico del Deporte y recreación.**

Con enfoque de convivencia y participación haciendo uso del tiempo libre, se propone programar actividades mediante convocatoria abierta como el atletismo de ruta municipal con premiación, la formación de equipos deportivos que pueden aspirar a participar en las diversas ligas deportivas municipales, mismas que cuentan con organización especializada y vigilancia para su mejor desarrollo, de igual forma la programación de eventos culturales participativos en cada comunidad del municipio.

### **6.3.12. Diagnóstico del Patrimonio cultural.**

El municipio tenemos monumentos, plazas y espacios históricos por lo cual se considera una obligación ineludible, preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción de la cultura, tales como:

Inventario, rescate y rehabilitación de espacios, incremento del acervo documental y resguardo digital del archivo histórico, promoción cultural con enfoque de turismo, promoción y realización de eventos culturales.

## **6.4. EJE RECTOR "D" Desarrollo Económico.**

### **6.4.1. Diagnóstico del Empleo.**

La Población Económicamente Activa (PEA). Se considera a aquella población de 12 o más años que es considerada la fuerza laboral efectiva, por lo tanto, es la población constituida por las Personas en Edad de Trabajar (PET) que están laborando o buscan trabajo. En otras palabras, corresponde a los individuos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

La PEA está compuesta por ocupados y desempleados, por tanto, no debe interpretarse como la tasa de ocupación o desempleo; así mismo no provee información sobre la calidad del trabajo generado en la economía, ni la capacidad de la misma para generar puestos de trabajo.

En el municipio de Venustiano Carranza la fuerza laboral efectiva y la población ocupada se ubican como sigue:



	Habitantes	%
Población Municipal	23,457	100
(PEA) Municipal	11,381	48.52
Mujeres	2,796	24.57
Hombres	8,343	73.31
Población ocupada (PO)	10,732	94.31
Mujeres	2,751	98.4
Hombres	7,742	92.89

Fuente: elaborado con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En el municipio de Venustiano Carranza con una población de 23,457 habitantes, la PEA corresponde al 48.52% de la población total, es decir son económicamente activas 11,381 personas de las cuales 2,796 son mujeres y representan el 24.57% y 8,343 son hombres que representan el 73.31%.

Por lo que corresponde a personas realmente ocupadas, son el 94.31% de la PEA es decir 10,732, para el caso de mujeres, el 98.4% de la PEA se encuentra ocupada y corresponde a 2,751, en el caso de los hombres, 92.89% de la PEA se ocupa y corresponde a 7,742 habitantes, esto nos indica un desempleo más marcado en el caso de los hombres.

Población no Económicamente Activa (PNEA), esta corresponde al 51.4% de la población municipal es decir 12,056 habitantes, distribuidos de la siguiente manera: 31.5% estudiantes (3,901 personas), 41.9% personas dedicadas a los quehaceres del hogar (5,051) personas), 2.2% jubilados y pensionados (253 personas), 5.3% personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar (639), 19.1% personas en otras actividades no económicas (2,302).

Es compromiso municipal, mantener las fuentes de empleo existentes y dar las facilidades para nuevos emprendimientos que lo generen, en concordancia con la legislación municipal, así mismo la coordinación institucional con otros órdenes de gobierno para la implementación de programas que oferten fuentes de trabajo.

#### 6.4.2. Diagnóstico del Transporte público.

Con información de INEGI (2017), el uso de automotores en el municipio es de 7,439 unidades, desglosado como sigue:

Automóviles		Camiones de pasajeros	
Público	Particular	Público	Particular
25	4,599	6	0

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados en Circulación. Con base en información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado.

La población no acusa falta de servicio, la oferta es suficiente en horario y capacidad, pero debe vigilarse de cerca la regulación existente, con la finalidad de prevenir conflictos, dada la interacción de usuarios y oferta proveniente de la ciudad Capital del Estado.

#### 6.4.3. Diagnóstico de la Conectividad.

Con relación a la disponibilidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), la situación en las viviendas del municipio es la siguiente:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)		
Tecnología	No. de viviendas	%
Internet	665	10.14
Televisión de paga	4,767	72.76
Pantalla plana	5,372	82
Computadora	1,009	15.49
Teléfono celular	2,952	45.07
Teléfono fijo	3,588	54.76

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, Encuesta Intercensal 2020.

En el cuadro se aprecia que el número de viviendas con servicio de internet asciende a 665, y representa un 10.14% del total, las viviendas con servicio de televisión de paga son 4,767, y representan un 72.76%, las que disponen de televisión con pantalla plana son 5,372, para un 82%, las que cuentan con computadora son 1,009, e indican el 15.49%, con teléfono celular 2,952, para un 45.07% y finalmente las viviendas que cuentan con teléfono fijo 3,588, y representan un 54.76% del total de la vivienda municipal.

Dada la velocidad con que se avanza en el uso de las TICs, es muy probable que las cifras de referencia al año 2015, se vean superadas al alta en un periodo corto, siendo menor la evolución en la telefonía fija, dada la tendencia a sustituir el servicio en algunos casos, cambiando a telefonía móvil.

La estrategia municipal se centra en la oferta de Internet gratuito, gestionando el acceso libre en plazas públicas y edificios oficiales y en escuelas en general, de tal manera que se logre que el total de las 6,552 familias en el municipio logren el acceso.

#### 6.4.4. Diagnóstico del Comercio y servicios.

Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

Se pretende el fomento del comercio en forma ordenada mediante acciones como: otorgamiento de permisos de operación y construcción previa consulta ciudadana, fomento del comercio y reglamentación, fortalecimiento de los servicios de establecimientos locales, para promover la competitividad y el empleo.

#### 6.4.5. Diagnóstico de la Industria.

Se estiman varios establecimientos industriales que generan empleos directos, y se dedican a la fabricación de alimentos y golosinas, empaque del género alimenticio, muebles, accesorios y productos de herrería.

El objetivo municipal es encaminado a atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

Mediante acciones de fortalecimiento a la industria local, promoción del consumo local y atracción de industria en proceso de expansión proveniente del área conurbada.

#### 6.4.6. Diagnóstico de la Agricultura.

Es la actividad predominante de esta región, se cultiva el maíz, frijol, trigo, garbanzo, alpece, camote, jícama, lechuga, sorgo, zanahoria, alfalfa, y diferentes hortalizas, como se visualiza en el cuadro siguiente:

VENUSTIANO CARRANZA: SUPERFICIE CULTIVADA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020				
CULTIVO	SUPERFICIE, SEMBRADA (HAS)	SUPERFICIE, COSECHADA (HAS)	SUPERFICIE SINIISTRADA (HAS)	VALOR (Miles de pesos)
Alfalfa Verde	175	175	0	9,381
Avena Forrajera verde s/ clasificar	91.6	91.6	0	2,547.57
Cártamo s/ clasificar	656.34	656.34	0	11,465.05
Cebada grano s/ clasificar	260.82	260.82	0	6,635.39
Cebolla Blanca	149.63	149.63	0	23,062.16
Chile verde Caloro	8.62	8.62	0	1,132.26
Garbanzo grano blanco	691.16	691.16	0	18,628.99
Limón agrio	3	3	0	162.3
Maíz grano amarillo	717.33	717.33	0	25,128.10
Maíz grano blanco	10,863.34	10,863.34	0	353,005.15
Nopalitos p/ clasificar	5	5	0	669.75
Pepino americano chino	17.65	17.65	0	3,233.08
Sandia Charleston (gray)	42.66	42.66	0	9,043.92
Sorgo grano s/ clasificar	600	600	0	17,644.70
Tomate rojo (jitomate) saladette macro túnel	142.2	142.2	0	78,318.10
Tomate rojo (jitomate) saladette macro túnel	6.5	6.5	0	3,358.66
Tomate verde s/ clasificar	26.92	26.92	0	3,251.60
Trigo Grano Fuerte	410.37	410.37	0	6,598.89
Zarzamora S/ clasificar	6	6	0	1,328.39
Total	14,988.14	14,988.14	0	574,595.46

Fuente: Estadística elaborada con información proporcionada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), 2020.

La demanda de servicios visualizada en este sentido se dirige al aprovisionamiento de insumos como son semillas, fertilizantes y agroquímicos en general; en su mayoría para el cultivo de maíz en las modalidades de riego y temporal, se puede implementar la promoción y oferta de los productos del municipio mediante eventos ya existentes en el nivel regional o bien la creación de un evento municipal a manera de feria de productos).

#### 6.4.7. Diagnóstico de la Ganadería.

Las especies que se producen son ganado vacuno, bobino, ovino, porcino, caprino, equino.

La producción por modalidad se expresa como sigue:

Modalidad carne en canal:

VENUSTIANO CARRANZA: CARNE EN CANAL AÑO 2017						
ESPECIE	PRODUCTO	PRODUCCIÓN (Ton)	PRECIO PROMEDIO (Pesos/kg)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (Miles de pesos)	CABEZAS SACRIFICADAS (Cabezas)	PRECIO UNITARIO PROM. (Kg)
BOVINO	Carne en Canal de Bovino	532.33	69.14	36,804.54	2,109	193.58
CAPRINO	Carne en Canal de Caprino	151.65	71.64	1,131.93	780	22.56
OVINO	Carne en Canal de Ovino	4.33	71.4	730.47	485	24.04
PORCINO	Carne en Canal de Porcino	4.04	39.99	2,654.28	918	76.31
		<b>692.35</b>		<b>\$43,992.62</b>	<b>3,992</b>	

Fuente: Elaborado con información proporcionada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), 2018.

Modalidad ganado en pie:

VENUSTIANO CARRANZA: GANADO EN PIE AÑO 2017					
ESPECIE	PRODUCTO	PRODUCCIÓN (Ton)	PRECIO PROMEDIO (Pesos/kg)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (Miles de pesos)	PRECIO UNITARIO PROM. (Kg)
CAPRINO	Ganado en Pie de Caprino	1,019.20	38	1,060.80	40
OVINO	Ganado en Pie de Ovino	8.43	43.98	810.91	41.01
PORCINO	Ganado en Pie de Porcino	196.89	27.5	2,555.28	98.7
BOVINO	Ganado en Pie de Bovino	7.96	39.9	20,719.30	368.83
		<b>1,232.23</b>		<b>\$25,146.29</b>	

Fuente: Elaborado con información proporcionada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), 2018.

Se identifica la necesidad de apoyar en la gestión de programas de vacunación permanente, para las especies bovina, caprina y ovina, principalmente contra plagas tales como garrapatas y moscas, y el seguimiento puntual a las campañas cuarentenarias y de movilización de ganado que contemplan vacunación, aretado, y muestreo poblacional para diagnósticos de laboratorio.

Aves. Se ha consolidado en nuestro municipio la industria de crianza y producción de pollos, que va desde la incubación, para comercialización de polluelos, hasta la cría y engorda de los mismos, es un sector autosuficiente que no es prioritario en cuanto a la atención municipal, con acceso a otros programas de orden federal.

#### 6.4.8. Diagnóstico de la Fruticultura.

Se produce maguey, aguacate, limón, granada, melón, pepino, guayaba, y sandía entre los principales, en su mayoría son plantaciones de traspatio, de bajo nivel comercial con excepción de algunas huertas pequeñas de sandía, aguacate y guayaba. Para el nivel de traspatio se demanda el aprovisionamiento de plantas frutales de las diferentes especies que se adaptan.

#### 6.4.9. Diagnóstico Pesca.

Es una de las actividades económicas más importantes de la región de la Ciénega de Chapala y un sustento de más de 100 familias del municipio, por ello es un sector que necesita atención y un enlace coordinado para buscar el beneficio por medio de programas Estatales y Federales para facilitarles las herramientas y equipos de trabajo.

**6.4.10. Diagnóstico del Turismo.**

Detonar la actividad turística del municipio a través de los distintos sectores de la sociedad civil, con la finalidad de potencializar a Venustiano Carranza como un municipio incluyente, usando al patrimonio de manera sustentable y sostenible.

Implementar una estrategia integral de turismo social, solidario y sustentable que conserve el patrimonio natural, promueva la gastronomía y los atractivos turísticos del municipio y sus comunidades

**6.5. EJE RECTOR "E" Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas.****6.5.1. Diagnóstico de la Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Atendiendo la legislación al respecto, se considera necesario lograr la transparencia y acceso a la información municipal, mediante acciones concretas para lograrlo: implementar un portal de información pública con acceso libre para la ciudadanía, digitalización de la gestión municipal para incorporar al portal de transparencia.

**6.5.2. Diagnóstico de la Armonización contable.**

Se pretende que el municipio pueda garantizar que el cumplimiento de los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía, mediante una contabilidad municipal ordenada, mediante acciones como la elaboración oportuna de los estados financieros municipales en términos de la ley que aplica, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.

**6.5.3. Diagnóstico de los Ingresos.**

En apego a la ley, se debe Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de presupuestos sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos, la propuesta considera acciones como: Eficiente y transparentar el uso de los recursos públicos, tanto de aportaciones como de recursos obtenidos de acciones de recaudación fiscal y concentración de ingresos.

**6.5.4. Diagnóstico de los Egresos.**

Se debe promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población, ejerciendo acciones como: respetar el principio de paridad peso a peso, entre el ingreso y el gasto y programar siempre con cifras que puedan garantizar el pago oportuno, llevar el ejercicio del gasto en acciones que representen el mayor beneficio para la ciudadanía por sobre aquellos gastos en obras de adorno y de bajo impacto, el gasto debe ser aplicado en apego a los ejes y acciones del Plan Municipal de Desarrollo aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**6.5.5. Diagnóstico de la Deuda.**

El municipio de Venustiano Carranza no presenta compromisos de deuda pública, por lo que la estrategia es mantener las finanzas en este estatus.

**6.6. EJE RECTOR "F" Servicios Públicos Municipales.****6.6.1. Diagnóstico de las calles.**

La estrategia en este sentido consiste en abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población, con acciones como: pavimentación de calles y accesos a poblaciones y áreas de monumentos históricos, peatonalización de accesos y arterias de tránsito para escuelas, pavimentación estratégica para rutas de libramiento en comunidades.

**6.6.2. Diagnóstico del Agua Potable.**

De acuerdo a la información obtenida de INEGI, de las 6,552 viviendas en el municipio, 98.30% cuentan con agua entubada lo que indica que 6,440 viviendas cuentan con el servicio, y por diferencia, el dato indica la necesidad de atención a 112 viviendas que no cuentan con agua entubada, la carencia es elevada por lo que es una prioridad de atención que conlleva compromisos administrativos para programación de acciones de atención a comunidades, para lo cual se cuenta con la información específica para el efecto.

Es también de suma importancia el tratamiento del agua de consumo, por lo que se debe continuar con el saneamiento de pozos profundos y almacenamientos, en las redes comunitarias.

#### **6.6.3. Diagnóstico del drenaje y alcantarillado.**

De la misma fuente de información, se documenta que el 98% de las viviendas en el municipio cuentan con servicio de drenaje lo que representa 6420 viviendas, mientras que 20 viviendas que son el resto no cuentan con el servicio.

Es importante lograr la ubicación exacta de las viviendas con carencia, para su atención específica, aun siendo un porcentaje bajo, su atención debe influir en la disminución de los índices de marginación, rezago o pobreza en el municipio.

#### **6.6.4. Diagnóstico de las aguas residuales.**

El municipio cuenta con cárcamo que reciben descargas de aguas negras, después pasan a la laguna de oxidación y por el ultimo al dren Existe la posibilidad de reclamo para el manejo y tratamiento de los residuos mediante plantas tratadoras. Pero esto no es una necesidad inmediata.

#### **6.6.5. Diagnóstico de la limpia.**

El Ayuntamiento se hace cargo de la limpia en todo el municipio de las plazas, caminos y jardines municipales.

Al municipio corresponde el apoyo con personal o equipo en casos específicos y la promoción y aliento a los habitantes para mantener limpios los poblados.

#### **6.6.6. Diagnóstico de los residuos solidos.**

El municipio maneja un sistema general de limpia, pero pretende abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad, mediante una concesión ordenada de los servicios de recolección, ampliación de cobertura de la estrategia de recolección, y vigilancia del traslado y depósitos finales de residuos solidos.

#### **6.6.7. Diagnóstico de los parques y jardines.**

En todas las comunidades, el ayuntamiento maneja sus áreas públicas para parques y jardines, con el apoyo municipal se pretende abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación, mediante el mantenimiento y ampliación de parques y jardines, con acciones concretas para garantizar la limpieza en parques y jardines, garantizar los servicios de agua y alumbrado, la vigilancia para el uso adecuado, y la atención solicitudes de creación o ampliación de espacios.

#### **6.6.8. Diagnóstico del alumbrado público.**

El plan de atención para el mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público contempla acciones de apoyo a comunidades tales como el mantenimiento oportuno de las fallas que reporta la ciudadanía y la ampliación necesaria en las áreas urbanizadas con crecimiento ordenado.

#### **6.6.9. Diagnóstico de los mercados públicos.**

Solamente la cabecera municipal maneja un mercado público, las comunidades realizan abasto en su mayoría mediante el accionar de tianguis con permiso de operación y temporalidad comunal acorde a las necesidades particulares de la población, el municipio colabora con la vigilancia y la atención a limpieza y controversias propias de la actividad que afectan a la comunidad.

#### **6.6.10. Diagnóstico de los Panteones.**

Cada tenencia maneja la utilización de espacios para panteones y regula el uso entre los habitantes, el municipio realiza funciones de información sobre la regulación existente al respecto para su cumplimiento legal y sanitario.

#### **6.6.11. Diagnóstico del Rastros.**

La propuesta de acciones va en el sentido del acondicionamiento de los espacios utilizados en el rastro municipal para su alineación a la ley de la materia, incorporación de ingresos al sistema municipal, mediante la implementación de la red de control administrativo.

**6.7. EJE RECTOR "G" Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.****6.7.1. Diagnóstico de la Organización.**

Se considera prudente redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública para lo cual las acciones principales son: establecer una estructura suficiente pero no sobrada en las áreas de administración municipal, establecer tabuladores acordes a la función desempeñada apegados a la convocatoria de austeridad republicana

**6.7.2. Diagnóstico de la Planeación y Control Interno.**

Para llevar a cabo una correcta planeación y en su momento un Programa Operativo Anual se debe contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales, para lo cual es indispensable: la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, elaboración del Programa Operativo Anual con indicadores de gestión, y finalmente la autoevaluación municipal periódica, en coordinación con las instancias de gobierno que atienden los aspectos de planeación.

**6.7.3. Diagnóstico de la Capacitación.**

Para poder contar con un equipo de trabajo eficiente y actualizado, se debe impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal, mediante la actualización del diagnóstico de capacidades incluyendo tecnología de la Información, programar y aplicar capacitación específica por áreas de especialización, motivar al personal para la superación personal mediante el reconocimiento documental por desempeño.

**6.7.4. Diagnóstico de la Tecnología de la Información.**

Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población, homogenizar software y hardware en las áreas necesarias, actualización del sistema de red interna, ofrecer totalmente los servicios municipales digitalizados, actualización de los equipos existentes.

**VII. EJES RECTORES De la Planeación para el Desarrollo Municipal.****7.1. Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo de Venustiano Carranza, Michoacán 2021-2024 con la propuesta mundial, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2021-2027.****Con la propuesta mundial.**

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Venustiano Carranza, busca lograr la alineación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**Con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

El PND en su concepción general proyecta, hacer de México una sociedad en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución, para lo cual plantea tres metas nacionales.

- I. Justicia y Estado de Derecho;
- II. Bienestar; y,
- III. Desarrollo económico.

La incapacidad de generar crecimiento económico sostenido, equilibrado y equitativo impidió que el Estado garantizara los derechos económicos y sociales de la población, destruyendo, en este proceso, una parte fundamental del pacto social que le corresponde. En este tenor, los distintos sectores de la sociedad mexicana necesitan una ruta distinta a la seguida por el neoliberalismo, nuevos objetivos nacionales y estrategias para alcanzarlos y la reconfiguración del pacto social con nuevas reglas de convivencia. Así, el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como fines en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población. El Estado debe responder al interés público y no a intereses privados y el cumplimiento de la ley se debe complementar con una nueva ética social. Es por ello que un plan nacional de desarrollo debe expresar la parte del pacto social que le corresponde cumplir al gobierno. En este sentido, el documento correspondiente al periodo 2019-2024 marca el fin de los planes neoliberales y el inicio de una reorientación profunda y general del rumbo nacional y de las reglas de convivencia entre

los ciudadanos y los grupos sociales que conforman al país. La elaboración del nuevo documento recoge la voluntad de cambio de paradigma aprobado en las urnas el 1° de julio de 2018 y redefine el concepto mismo de desarrollo, uno donde el poder económico esté claramente separado del poder político.

#### Con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM).

1. **Armonía, Paz y Reconciliación.** Con el siguiente objetivo general propuesto: "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, que integre todas las visiones orientadas al bienestar de la sociedad michoacana".
2. **Bienestar.** Con el siguiente objetivo general propuesto: "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, que integre todas las visiones orientadas al bienestar del pueblo michoacano".
3. **Prosperidad Económica.** Con el siguiente objetivo general propuesto: "Promover un desarrollo y crecimiento económico equitativo, incluyente y sostenible, con una economía transformadora de la realidad social, respetuosa de las prácticas económicas y los territorios".
4. **Territorio Sostenible.** Con el siguiente objetivo general propuesto: "Impulsar la gestión territorial para detonar el desarrollo sostenible, transitando hacia modelos de ocupación territorial con una visión de justicia e inclusión de manera armónica y equilibrada con medio físico natural, el patrimonio natural y biocultural, y el desarrollo económico y social.

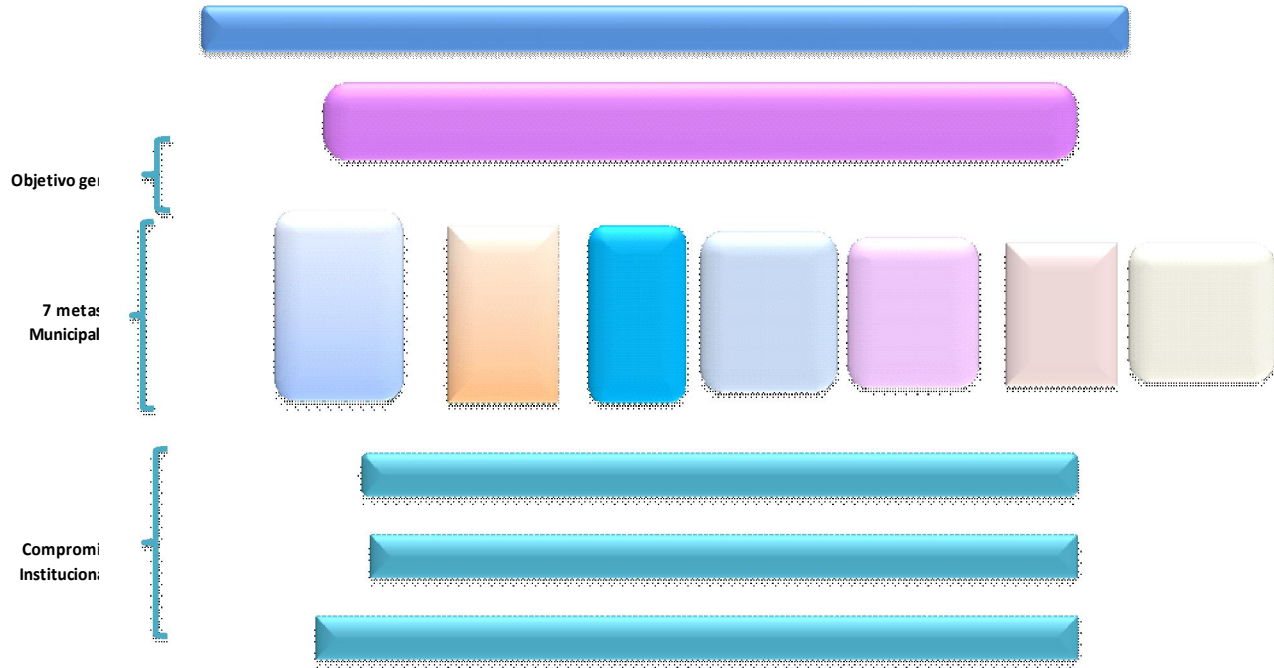
#### Con el Plan de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas.

En septiembre de 2015, los Estados miembros de las Naciones Unidas acordaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como parte de la Agenda de desarrollo 2030. Estos objetivos ponen la dignidad y la igualdad de las personas en el centro de la discusión y reconocen la necesidad de colaborar entre países, organizaciones internacionales, instituciones de financiamiento, instituciones de educación, gobiernos locales y ciudadanía. En ellos se pone de manifiesto la relevancia del ámbito local para alcanzar las metas planteadas y ampliar las oportunidades para lograr mejor vida para la población del planeta. Los organismos internacionales reconocen que, aunque los ODS son globales, la implementación es local, por lo cual se identifica la necesidad de generar indicadores y datos estadísticos que permitan monitorear el progreso en cada uno de estos en ese ámbito. Esta agenda entró en vigor en enero de 2016 y México ha llevado a cabo acciones para su monitoreo y medición a través del Sistema de Información de Objetivos de Desarrollo Sostenible, herramienta que pone a disposición, junto con INEGI, el avance que ha tenido el país frente a cada una de las metas trazadas para el cumplimiento de los ODS. Para la construcción del diagnóstico del presente documento, se emplearon datos correspondientes al municipio de Venustiano Carranza y, en algunos casos, se comparan con diferentes municipios. No obstante, es importante señalar que no hay información suficiente para describir el contexto municipal para todos los ODS, ya que esta plataforma se encuentra en constante mejora. En este caso, los datos que se muestran corresponden al municipio de Venustiano Carranza y se comparan con los de los municipios colindantes. Un instrumento de reciente publicación es el Índice de Ciudades Sostenibles, realizado por Citibanamex en conjunto con el IMCO y el Laboratorio Nacional de Políticas Públicas del CIDE, el cual presenta la ubicación de las zonas metropolitanas de México frente a cada uno de los ODS. Los datos presentados de este índice son compuestos por 39 municipios. Donde tomaremos como referencia la zona metropolitana más cercano a nuestra zona que son Zamora - Jacona y/o Ocotlán.





A nivel local aún faltan por desarrollarse herramientas que permitan dar seguimiento a cada uno de los indicadores. Con el afán de poder mostrar un panorama del estado que guardan los 17 ODS en el municipio de Venustiano Carranza, se emplean los dos instrumentos mencionados que, pese a las limitaciones de información, resultan de utilidad dentro del proceso de diagnóstico diseñado para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Es importante señalar que en esta administración se pretende instalar las herramientas suficientes para crear una forma de Gobierno con la sensibilidad de implementar los objetivos aplicables al municipio.



**7.2. Desarrollo por eje rector.**

Para cada uno de ellos se construyen el objetivo general, las líneas estratégicas de atención ciudadana y las acciones concretas que debe llevar a cabo la administración durante el trienio 2021-2024, las cuales se presentan en forma resumida en un esquema de lectura accesible y concreta en su planteamiento.

**7.2.1. Eje Rector A. Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública.**

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

Existe desconfianza entre la población del municipio por delitos no castigados y por el accionar de la policía preventiva, por la difusión de casos donde la justicia no es sustantiva y no se castiga a infractores, por lo que se inhibe la presentación de denuncias ciudadanas. La cobertura municipal debe ser igual o mayor a un policía por cada 333 habitantes de acuerdo a las cifras que maneja la ONU, el fortalecimiento necesariamente debe ser mediante la coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

**Dependencias responsables:** Dirección de Seguridad Pública, Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Juventud y Deporte, DIF Municipal, Coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Estatal o Instancia Similar, Dirección de Reglamentos.

**Tema**

- 1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**Objetivo:** Reducir la vulnerabilidad a la violencia de los grupos poblacionales más expuestos atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.

**Línea Estratégica A.1-1:** Fomentar la confianza, tanto en los cuerpos policiacos como en la autoridad Municipal; como agentes de proximidad con la ciudadanía. Para que se perciba el principio de respeto y colaboración, se propicie la cultura de la denuncia ciudadana y la prevención del delito.

**Acción A.1-1/a:** Propiciar la interacción de la policía con la ciudadanía en actos y eventos oficiales, sin demérito de sus funciones.



**Acción A.1-1/b:** Fomentar la cultura de la denuncia y la participación ciudadana ante circunstancias de violación a las normas y afectación a personas.

**Acción A.1-1/c:** Atender transversalmente las carencias sociales multifactoriales, mediante el fomento al deporte, la cultura y las actividades recreativas, y otras actividades que incidan en la eliminación de la exclusión, discriminación y violencia de género.

**Acción A.1-1/d:** Fomentar la organización vecinal para la previsión y la alerta temprana del delito, como apoyo al jefe de Tenencia o Encargado del Orden ante la presencia de situaciones de riesgo.

**Línea Estratégica A.1-2:** Lograr una vinculación y corresponsabilidad entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad.

**Acción A.1-2/a:** Desarrollar mecanismos de asesoría y colaboración con las instituciones educativas en materia de seguridad.

**Acción A.1-2/b:** Promover la atención y colaboración con organizaciones de la sociedad civil a nivel regional y local.

**Acción A.1-2/c:** Apoyar en la recuperación de espacios públicos.

**Acción A.1-2/d:** Fortalecer la vinculación ciudadana a través de acciones de carácter social, cultural, recreativo y canalizando todos aquellos asuntos psicológicos.

**Acción A.1-2/e:** Brindar las herramientas necesarias a las familias que cuenten con algún familiar con problemas de alcoholismo o drogadicción, para dar seguimiento al tratamiento de estas personas.

#### Tema

#### 2. Policía Preventiva.

**Objetivo:** Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.

**Línea Estratégica A.2-1:** Incrementar o solicitar la participación de un mayor número elementos policiacos con recursos propios o bien mediante coordinación con el esquema estatal vigente.

**Acción A.2-1/a:** Programación presupuestal acorde a la necesidad de elementos policiacos.

**Línea Estratégica A.2-2:** Profesionalización y acreditación del cuerpo de policía municipal o al asignado por convenio.

**Acción A.2-2/a:** Gestionar la capacitación constante a policía municipal en temas de su especialidad, con enfoque de acompañamiento social.

**Acción A.2-2/b:** Gestionar la acreditación o certificación de cada elemento de la policía asignada al municipio, con los estándares estatales marcados para tal efecto, en los términos de los convenios existentes.

#### Tema

#### 3. Seguridad Pública.

**Objetivo:** Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, en forma coordinada con el Estado y la Federación.

**Línea Estratégica A.3-1:** Implementar una logística de permanencia de la policía en el área municipal, acorde a la incidencia de delitos por localidad o región previendo la posibilidad de que ocurran, para inhibirlos.

**Acción A.3-1/a:** Ubicar módulos fijos de control, con patrullaje continuo y reporte a su base.

**Acción A.3-1/b:** Mantener contacto abierto con restaurantes, comercios y escuelas, para la alerta de incidencias o amenaza de situaciones de conflicto.

**Línea Estratégica A.3-2:** Capacitación contaste sistema de justicia a las autoridades municipales que tienen relación con delitos denunciados. Dar a conocer el mismo sistema a la ciudadanía para activar la percepción de justicia rápida y de castigo real al delincuente.

**Acción A.3-2/a:** Cursos de información sobre el sistema a funcionarios municipales que operan las áreas involucradas.

**Acción A.3-2/b:** Capacitar con cursos sobre derechos humanos a los elementos de seguridad pública para mejorar la prestación de servicios.

**Acción A.3-2/c:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 4. Dirección de Jurídico.

**Objetivo:** Prestar Asesoría Jurídica eficiente, eficaz y oportuna a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dentro de un Marco de Defensa de los intereses del Municipio y de respecto a los Derechos de la Población en General

**Línea Estratégica A.4-1:** Departamento Jurídico.

**Acción A.4-1/a:** Contar con un marco administrativo que precise las disposiciones jurídicas que rigen nuestra actuación ante la sociedad.

**Acción A.4-1/b:** Actuar como órgano de consulta y realizar los diversos estudios jurídicos que se requieran para el desarrollo del Municipio.

**Acción A.4-1/c:** Brindar asesoría jurídica de calidad en la materia en favor de los órganos paramunicipales que integran la Administración Pública Paramunicipal y a los ciudadanos en general.

**Acción A.4-1/d:** Representar legalmente al H. Ayuntamiento Constitucional y a las diversas Dependencias Administrativas.

**Acción A.4-1/e:** Asesorar, revisar y elaborar convenios, contratos, contestación de demandas, así como todo tipo de actos jurídicos en que intervenga el H. Ayuntamiento y las diferentes Áreas Municipales.

**Acción A.4-1/f:** Prestar servicios y asistencia de carácter jurídico al Síndico Municipal, Presidencia Municipal y Tesorero Municipal.

**Acción A.4-1/g:** Prestar servicios y asistencia jurídica a las diversas Áreas Municipales que integran la Administración Pública Municipal.

**Acción A.4-1/h:** Revisar en el aspecto técnico-jurídico, los convenios y contratos que suscriba el H. Ayuntamiento, el Síndico y los demás titulares de las Áreas Municipales.

**Acción A.4-1/i:** Coadyuvar al Departamento del DIF; girando los respectivos oficios a los ciudadanos para llevar a cabo las audiencias conciliatorias

#### Tema

#### 5. Sindicatura Municipal.

**Objetivo:** Brindar a la ciudadanía el acceso libre a los procesos legales en los que el H. Ayuntamiento forma parte, a efecto de salvaguardar la tutela jurisdiccional efectiva.

**Línea Estratégica A.5-1:** Llevar a cabo un estudio metodológico, jurídico y armónico de las disposiciones legales que se aplican en los procedimientos que son substanciados en la Sindicatura Municipal

**Acción A.5-1/a:** Ejercer las funciones y el despacho de asuntos de competencia de la Sindicatura Municipal con apego al marco jurídico aplicable, respetando los elementos y estrategias.

**Acción A.5-1/b:** Sustanciar los procedimientos y recursos administrativos garantizando el respeto al derecho humano de la tutela jurisdiccional efectiva.

**Acción A.5-1/c:** Ser representante legal del Ayuntamiento Municipal.

**Acción A.5-1/d:** Representar y defender los intereses jurídicos, patrimoniales y los elementos constitutivos del municipio.

**Acción A.5-1/e:** Atender de manera oportuna y respetuosa las solicitudes de los ciudadanos hechas a la Sindicatura, a efecto de garantizar el derecho humano de petición.

**Acción A.5-1/f:** Crear mecanismos de notificación eficaces y oportunos que garanticen la certeza jurídica de las y los ciudadanos que forman parte de los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**Acción A.5-1/g:** Promover querrela, denuncia o cualquier requisito equivalente cuando las y los servidores públicos incurran en hechos que la ley señale como delito en contra del patrimonio y los elementos constitutivos del municipio.

**Acción A.5-1/i:** Emitir criterios y lineamientos que orienten a las autoridades del municipio en la correcta interpretación y aplicación de las normas jurídicas, con la finalidad de consolidar un Gobierno responsable y de resultado que se apegue al principio de legalidad y progresividad.

**Acción A.5-1/j:** Emitir opiniones que le sean requeridas a la Sindicatura en los proyectos, actos jurídicos y documentos en los que intervenga la Administración Pública Municipal y que éstos se emitan con apego al principio de legalidad.

**Acción A.5-1/k:** Denunciar ante las autoridades competentes los presuntos actos de corrupción realizados por las y los servidores públicos.

**Acción A.5-1/l:** Establecer un protocolo de coordinación con autoridades competentes que permita salvaguardar los derechos humanos, la no discriminación y la integridad de las personas remitidas a los juzgados calificadores e itinerantes.

**Acción A.5-1/m:** Promover entre las y los habitantes del municipio el respeto a los derechos humanos y la igualdad sustantiva de género.

**Acción A.5-1/n:** Establecer un mecanismo para eficiente el envío de informes justificados e informes previos de los servidores públicos municipales ante las autoridades en el ámbito de los tres poderes de la unión.

**Acción A.5-1/ñ:** Atender las recomendaciones emitidas por los órganos de derechos humanos.

**Acción A.5-1/o:** Dar cumplimiento a las tareas administrativas y de staff.

#### 7.2.2. Eje Rector B. Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

##### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Es importante la atención a las actividades que se desarrollan en torno al medio ambiente, considerando que existe un deterioro marcado y una muy alta presión para el uso del recurso disponible, agravado por el aumento poblacional y las necesidades de urbanización. Solamente mediante la regulación y el uso ordenado del suelo, la conservación y sobre todo la aplicación de la ley en cada nuevo asentamiento que se detecte, podrá el municipio tener un control aceptable de las actividades que incidan en el deterioro y agotamiento de los recursos naturales y de la conservación del medio ambiente.

**Dependencias responsables:** Dirección de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, Dirección Jurídica, Dirección de Ecología y medio ambiente y Dirección de Protección Civil.

##### Tema

###### 1. Planeación urbana.

**Objetivo:** Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

**Línea Estratégica B.1-1:** Seguimiento al uso ordenado del suelo.

**Acción B.1-1/a:** Conciliar con las comunidades la reglamentación del crecimiento ordenado y prevención de riesgos.

**Acción B.1-1/b:** Desalentar e inhibir actividades en el cambio de uso de suelo, que interfieran con el interés y el desarrollo comunitario.

**Acción B.1-1/c:** Coordinar programas, proyectos y acciones que tengan como propósito fortalecer el ordenamiento del territorio municipal con el Gobierno Federal y Estatal.

**Acción B.1-1/d:** Promover y asesorar a la población para regularizar el cambio de uso de suelo y la obtención de escrituras de sus propiedades.

##### Tema

###### 2. Ordenamiento ecológico.

**Objetivo:** Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**Línea Estratégica B.2-1:** Atención al área conurbada por el crecimiento acelerado del uso del suelo para vivienda y servicios metropolitanos.

**Acción B.2-1/a:** Promover y asesorar a la población para regularizar el cambio de uso de suelo y la obtención de escrituras de sus propiedades.

**Acción B.2-1/b:** Aplicación estricta de la Ley en asentamientos irregulares en terrenos que son parte de los Ejidos del Municipio.

#### Tema

### 3. Protección civil.

**Objetivo:** Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

**Línea Estratégica B.3-1:** Elaboración y difusión del Atlas de Riesgos en el Municipio.

**Acción B.3-1/a:** Promoción y difusión del Atlas de Riesgos en las comunidades.

**Acción B.3-1/b:** Atención inmediata a las comunidades ubicadas en zonas de riesgo de acuerdo al Atlas.

**Acción B.3-1/c:** Mantener la coordinación constante con los organismos estatales de prevención y atención a contingencias.

**Línea Estratégica B.3-2:** Servicio a la Ciudadanía en tareas de salvamento y difusión de los protocolos necesarios ante la eventualidad de riesgos asociados a fenómenos naturales, meteorológicos incendios y catástrofes.

**Acción B.3-2/a:** Crear el Consejo Municipal de Protección Civil.

**Acción B.3-2/b:** Capacitar permanentemente al personal de protección civil, para que cumplan sus funciones de manera adecuada.

**Acción B.3-2/c:** Realizar inspecciones y operativos de revisión y cumplimiento de protección civil en establecimientos comerciales, empresariales, escolares, industriales y habitacionales.

**Acción B.3-2/d:** Fortalecer la coordinación con los departamentos de municipios vecinos para lograr su auxilio en contingencias que superen la capacidad de atención del equipo local.

**Acción B.3-2/e:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

### 4. Medio ambiente.

**Objetivo:** Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.

**Línea Estratégica B.4-1:** Uso y preservación de recursos naturales.

**Acción B.4-1/a:** Promover la plantación de árboles frutales en espacios públicos.

**Acción B.4-1/b:** Gestionar los pulmones urbanos en colonias y comunidades del municipio.

**Acción B.4-1/c:** Implementar programas, campañas y jornadas de educación ambientales.

**Acción B.4-1/d:** Elaboración del Plan de Ordenamiento Ecología Territorial.

**Acción B.4-1/e:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

### 7.2.3. Eje Rector C. Desarrollo Social.

## OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Con base en los indicadores municipales de rezago, marginación y pobreza por carencias sociales. Se deben identificar en cada localidad los habitantes que forman parte de la estadística oficial en estas condiciones y encausar su atención en los programas municipales y de coordinación estatal y nacional. Es prioritaria la atención por sectores de cada comunidad o la priorización para acciones de comunidades enteras, con enfoque de inclusión y atención a la vulnerabilidad existente y la prevención de las causas. Se estimaron en el municipio 2,608 personas en pobreza extrema lo que representa el 12.2% de la población total; población con prioridad de atención en el trienio.

**Dependencias responsables:** Dirección de Desarrollo Social, Dirección Municipal de la Mujer, Dirección de Juventud y Deporte, Obras Públicas, DIF Municipal, Dirección de Cultura y Turismo, Coordinación del Migrante, dependencias Estatales y Federales que tienen injerencia directa con la atención a rezago social, marginación y pobreza, Educación, Salud.

## Tema

### 1. Pobreza.

**Objetivo:** Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario. Línea Estratégica C.1-1: Difusión, asesoramiento y acompañamiento para acceder a los diferentes programas de inclusión y beneficio social ya sea Municipales, Estatales y Federales.

**Acción C.1-1/a:** Amplia difusión de los programas de inclusión para la incorporación de los habitantes con carencias.

**Acción C.1-1/b:** Acompañamiento en el planteamiento de las necesidades municipales, y gestión de ampliación de programas.

**Línea Estratégica C.1-2:** Promover la integración de grupos con carencias a los programas sociales.

**Acción C.1-2/a:** Integración de listados de solicitantes de nuevo ingreso a los programas sociales oficiales.

**Acción C.1-2/b:** Gestión para la incorporación a los padrones de beneficiarios, y apoyo para generar la documentación necesaria para trámites bancarios.

**Acción C.1-2/c:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

## Tema

### 2. Educación.

**Objetivo:** Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación con otros órdenes de gobierno.

**Línea Estratégica C.2-1:** Complementar los espacios educativos que acusan falta de infraestructura.

**Acción C.2-1/a:** Adecuación y equipamiento de espacios educativos.

**Acción C.2-1/b:** Mantenimiento preventivo o correctivo de los planteles escolares.

**Acción C.2-1/c:** Ampliación de espacios educativos, con construcción de aulas, techumbres y sanitarios.

**Línea Estratégica C.2.2:** Ampliación de estímulos educativos por bajo nivel de economía familiar.

**Acción C.2-2/a:** Promoción de becas para alumnos destacados y de bajos recursos.

**Acción C.2-2/b:** Apoyos con uniformes y materiales escolares.

**Acción C.2-2/c:** Ofrecer ciclos de cine y jornadas culturales en todas las tenencias.

**Línea Estratégica C.2.3:** Promoción para la integración de un organismo municipal de apoyo a la educación.

**Acción C.2-3/a** Crear el Comité Municipal de Participación Social en la Educación.

**Acción C.2-3/b:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**3. **Salud.**

**Objetivo:** Garantizar el derecho a la protección de la salud y prevención de enfermedades mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.

**Línea Estratégica C.3-1:** Ampliación de los servicios de salud en cuanto a número de beneficiarios y espacios físicos.

**Acción C.3-1/a:** Incorporación de habitantes al INSABI.

**Acción C.3-1/b:** Equipamiento de clínicas de salud.

**Acción C.3-1/c:** Realizar brigadas de Salud a las localidades más alejadas del municipio.

**Línea Estratégica C.3-2:** Abasto de medicamentos suficiente.

**Acción C.3-2/a:** Gestión para garantizar el abasto de medicamentos básicos.

**Acción C.3-2/b:** Gestión de apoyo a solicitantes de medicamentos especializados.

**Acción C.3-2/c:** Crear el Comité de Salud.

**Acción C.3-2/d:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Línea Estratégica C.3-3:** Promover y fomentar en el municipio la cultura de la prevención, la concientización en la ciudadanía de como estar saludables.

**Acción C.3-3/a:** Realizar campañas para la prevención de enfermedades y adicciones en la población.

**Acción C.3-3/b:** Promover campañas de medicina preventiva como mastografías y papanicolau.

**Acción C.3-3/c:** Incluir programas de planificación familiar.

**Acción C.3-3/d:** Gestionar con la secretaria de salud campañas contra el COVID-19 y enfermedades tropicales como el dengue, zika y Chikunguña.

**Tema**4. **Vivienda.**

**Objetivo:** Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

**Línea Estratégica C.4-1:** Atención a vivienda precaria en comunidades marginadas.

**Acción C.4-1/a:** Apoyos en especie para vivienda.

**Acción C.4-1/b:** Promover programas de adquisición de calentadores solares.

**Línea Estratégica C.4-2:** Adquisición de vivienda de interés social, dando prioridad a las mujeres en situación vulnerable.

**Acción C.4-2/a:** Promoción e Incorporación para adquisición de vivienda de interés social.

**Acción C.4-2/b:** Promoción e incorporación para adquisición de lotes urbanizados y con servicios.

**Línea Estratégica C.4-3:** Impulso de programas para la dotación de servicios básicos a la vivienda.

**Acción C.4-3/a:** Fortalecer los programas Federales o Estatales de Infraestructura Social, para dotar de servicios básicos a la población en viviendas marginadas.

**Acción C.4-3/b:** Atención oportuna a las familias afectadas por contingencias climatológicas.

**Tema**

5. **Grupos vulnerables.**

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

**Línea Estratégica C.5-1: Migrantes.**

**Acción C.5-1/a:** Inclusión en programas sociales.

**Acción C.5-1/b:** Promoción de actividades culturales y de esparcimiento.

**Acción C.5-1/c:** Difundir y aplicar el programa de Fondo de Apoyo al Migrante y sus familias en el fomento al empleo y proyectos productivos.

**Línea Estratégica C.5-2: Adultos Mayores.**

**Acción C.5-2/a:** Promover los desayunos escolares en escuelas de las comunidades con mayor rezago social.

**Acción C.5-2/b:** Coordinación con instancias federal y estatal para el apoyo económico y en especie a personas, familias y grupos vulnerables.

**Acción C.5-2/c:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

6. **Igualdad de género.**

**Objetivo:** Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

**Línea Estratégica C.6-1: La mujer y los derechos sociales.**

**Acción C.6-1/a:** Capacitación y empoderamiento de la mujer.

**Acción C.6-1/b:** Difusión de la pertinencia de la equidad social.

**Acción C.6-1/c:** Instrumentar con el sector salud, un programa sobre la detección oportuna del cáncer de mama.

**Acción C.6-1/d:** Impulsar programas de capacitación para madres solteras del Municipio.

**Acción C.6-1/e:** Apoyo a crear estancias y/o guarderías infantiles.

**Acción C.6-1/f:** Promocionar y realizar acciones de detección temprana de cáncer de mama y cáncer de cuello uterino.

**Acción C.6-1/g:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Línea Estratégica C.6-2: Participación con igualdad.**

**Acción C.6-2/a:** Inclusión tanto de hombres como mujeres en programas sociales.

**Acción C.6-2/b:** Atención prioritaria a mujeres en situación de discriminación o violencia.

**Acción C.6-2/c:** Promoción y gestión para el empleo con equidad de género, incluyendo la plantilla laboral municipal.

**Acción C.6-2/d:** Gestionar y promover talleres para el autoempleo de mujeres organizadas del municipio.

**Acción C.6-2/e:** Identificar las necesidades de la población LGBTTTI en materia de derechos humanos en el municipio.

**Acción C.6-2/f:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

7. **Juventud.**

**Objetivo:** Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.

**Línea Estratégica C.7-1:** Promoción, organización, y realización de actividades deportivas, culturales y recreativas.

**Acción C.7-1/a:** Atención transversal mediante las acciones educativas.

**Acción C.7-1/b:** Atención transversal mediante las acciones del deporte y la recreación.

**Línea Estratégica C.7-2:** Reforzamiento de las campañas contra adicciones.

**Acción C.7-2/a:** Promoción y divulgación de campañas anti drogas en coordinación con instancias estatales.

**Línea Estratégica C.7-3:** Diseño de políticas públicas innovadoras, que favorezcan su iniciativa y creatividad para el desarrollo integral, sano y libre de violencia de la juventud.

**Acción C.7-3/a:** Propiciar la participación de los jóvenes en el ámbito gubernamental, como factor de desarrollo municipal.

**Acción C.7-3/b:** Establecer un programa de conferencias y actividades altruistas para fomentar los valores entre los jóvenes.

**Acción C.7-3/c:** Promover y facilitar el acceso a la educación gratuita y becas escolares.

**Acción C.7-3/d:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

8. **Deporte y recreación.**

**Objetivo:** Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.

**Línea Estratégica C.8-1:** Infraestructura deportiva

**Acción C.8-1/a:** Garantizar el mantenimiento de la infraestructura deportivo en todo el municipio.

**Acción C.8-1/b:** Gestionar con el Gobierno Estatal y Federal para la construcción de ciclovia Sahuayo - San Pedro Cahro, y proyecto de la ampliación de unidad deportiva municipal denominado "el Arco".

**Acción C.8-1/c:** Crear los proyectos para largo plazo para centros deportivos en comunidades, colonias y zonas que carecen de ellas.

**Línea Estratégica C.8-2:** Organización deportiva y cultural.

**Acción C.8-2/a:** Organización de olimpiada atlética juvenil.

**Acción C.8-2/b:** Organización de ligas de competencia deportiva.

**Acción C.8-2/c:** Promoción de eventos juveniles, culturales y deportivos participativos.

**Acción C.8-2/d:** Promover la práctica deportiva a todos los sectores sociales mediante campañas de difusión y sensibilización.

**Acción C.8-2/e:** Rescatar el torneo municipal de basquetbol.

**Acción C.8-2/f:** Promocionar y organizar diferentes actividades físicas como taekwondo, voleibol, rodadas ciclistas, etc.

**Acción C.8-2/g:** Crear cursos de verano deportivos y culturales.



**Acción C.8-2/h:** Fomentar la detección de personas con talento deportivo mediante esquemas de colaboración con instancias de desarrollo deportivo.

**Acción C.8-2/i:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 9. Patrimonio cultural.

**Objetivo:** Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción de la cultura.

**Línea Estratégica C.9-1:** Rescate y embellecimiento de espacios.

**Acción C.9-1/a:** Inventario, rescate y rehabilitación de espacios.

**Acción C.9-1/b:** Incremento del acervo y resguardo digital del archivo histórico.

**Acción C.9-1/c:** Habilitar espacios en tenencias y cabecera municipal para la participación ciudadana en las actividades artísticas y culturales.

**Línea Estratégica C.9-2:** Promoción cultural.

**Acción C.9-2/a:** Promoción cultural y turística del municipio.

**Acción C.9-2/b:** Promoción y realización de eventos culturales.

**Acción C.9-2/c:** Implementar Talleres de las diferentes expresiones artísticas llamadas también "bellas artes", música; solfeo en canto, o para aprender a tocar algún instrumento musical, artes plásticas; pintura en sus diferentes expresiones y teatro.

**Acción C.9-2/d:** Promover la participación entre las escuelas y la comunidad, en la organización de eventos culturales.

**Acción C.9-2/e:** Presentaciones de conciertos musicales, orquestas o filarmónicas clásicas, grupos populares tríos, duetos, estudiantinas, rondallas o de cualquier género musical.

**Acción C.9-2/f:** Instituir incentivos que fomenten la participación social comunitaria como la entrega del Premio Municipal de Arte y Cultura .

**Acción C.9-2/g:** Promover el uso eficiente del Teatro del Pueblo para iniciativas culturales con fines sociales.

**Acción C.9-2/h:** Conmemorar los días nacionales e internacionales dedicados a las artes y la cultura.

**Acción C.9-2/i:** Conmemorar los días nacionales e internacionales dedicados a las artes y la cultura.

**Acción C.9-2/j:** Realizar exposiciones y talleres de fotografía y cultural visual.

**Acción C.9-2/k:** Gestionar programas y actividades de fomento a la lectura.

**Acción C.9-2/l:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 10. DIF.

**Objetivo:** Ejecutar acciones de asistencia, inclusión y protección, orientadas a personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad.

**Línea Estratégica D.10-1:** Atención prioritariamente a las comunidades con los servicios proporcionados por el Sistema Municipal DIF, promover acciones coordinadas en materia de inclusión y desarrollo social, en colaboración con los distintos órdenes de gobierno, dirigidas a persona en situación vulnerable.

**Acción C.10-1/a:** Desarrollar talleres y capacitaciones que fomentan habilidades para la vida y el buen trato, dirigidos a niños y niñas, adolescentes, padres, madres y tutores.

**Acción C.10-1/b:** Capacitar a la población mediante talleres orientados a generar habilidades para el trabajo.

**Acción C.10-1/c:** Consolidar el programa de medición de satisfacción sobre la calidad de los servicios que se brindan en el Sistema Municipal DIF.

**Acción C.10-1/d:** Promover la organización de los habitantes de las comunidades en instancias de participación social para detectar personas en riesgo de desnutrición, obesidad y sobrepeso, identificándoles por sexo y grupo de edad.

**Acción C.10-1/e:** Garantizar el acceso a alimentos básicos a la población en extrema pobreza, en coordinación con las instancias correspondientes y con la implementación de comedores comunitarios.

**Acción C.10-1/f:** Gestionar la participación del municipio en las estrategias internacionales, federales, estatales y regionales que contribuyan al bienestar de la diversidad de familias del municipio.

**Acción C.10-1/g:** Garantizar el acceso a alimentos básicos a la población en extrema pobreza, en coordinación con las instancias correspondientes y con la implementación de comedores comunitarios.

**Acción C.10-1/h:** Desarrollar acciones de capacitación para fortalecer las habilidades productivas de las personas adultas mayores.

**Acción C.10-1/i:** Fortalecer la atención que brindan la psicóloga municipal con la incorporación de un nuevo perfil profesional para dar seguimiento a problemas de tipo psicológico como violencia, ansiedad, depresión, entre otros.

**Acción C.10-1/j:** Actualizar el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Acción C.10-1/k:** Difundir y promover entre las y los servidores públicos del Gobierno municipal la observancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a la ley general en la materia.

**Acción C.10-1/l:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### 7.2.4. Eje Rector D. Desarrollo Económico.

##### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

La actividad económica en el municipio, es llevada a cabo por 9,644 habitantes lo que representa al 94.6% de su población económicamente activa (PEA) y al 45.7% de la población total. Las cifras revelan la necesidad de mantener en activo a la población en edad laboral, mediante el fomento de las actividades que tienen importancia mayor o bien la creación de alternativas laborales que permitan que se cuente con la oferta suficiente para mantener las cifras en su nivel o aumentar la población participante.

**Dependencias responsables:** Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Rural, Obras públicas, Dirección de Cultura y Turismo, Coordinación de Acceso a la Información Pública, secretaria Municipal, Dependencias Estatales y Federales que tienen injerencia directa.

##### Tema.

###### 1. Empleo.

**Objetivo:** Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

**Línea Estratégica D.1-1:** Fortalecimiento de empresas y coordinación institucional.

**Acción D.1-1/a:** Apoyo para el fortalecimiento de las empresas locales que generan empleo por medio de programas estatales o federales.

**Acción D.1-1/b:** Organización de la Feria del Empleo.

##### Tema

###### 2. Comunicaciones y transporte público.

**Objetivo:** Mejorar el transporte público y así como contar con mantenimiento del acceso a las localidades.

**Línea Estratégica D.2-2:** Mejorar la infraestructura carretera y de caminos en nuestro Municipio.

**Acción D.2-2/a:** Gestionar ante las instancias Federal y Estatal recursos para la rehabilitación de caminos de acceso a las localidades.

**Tema**

3. Conectividad.

**Objetivo:** Contribuir a la reducción de la brecha digital.

**Línea Estratégica D.3-1:** Facilitar el acceso a Internet.

**Acción D.3-1/a:** Gestionar internet con acceso gratuito en los espacios públicos del municipio.

**Acción D.3-1/b:** Gestionar una biblioteca virtual.

**Tema**

4. Comercio y servicios.

**Objetivo:** Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

**Línea Estratégica D.4-1:** Comercio y su crecimiento ordenado.

**Acción D.4-1/a:** Fomento del comercio y aplicación de la reglamentación municipal clara para cada giro comercial establecido en el municipio.

**Línea Estratégica D.4-2:** Servicios y su crecimiento ordenado.

**Acción D.4-2/a:** Atracción de servicios que conlleven el consumo local y de áreas conurbadas, bajo regulación y ordenamiento municipal.

**Acción D.4-2/b:** Fortalecimiento de los servicios de establecimientos locales, para promover la competitividad y el empleo.

**Tema**

5. Industria.

**Objetivo:** Atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

**Línea Estratégica D5-1** Fortalecimiento de la industria local y apoyo a nueva industria.

**Acción D.5-1/a:** Promoción de consumo de la producción local.

**Acción D.5-1/b:** Atracción de industria en el área conurbada donde la tendencia está definida por la producción ya existente, bajo regulación y ordenamiento.

**Acción D.5-1/c:** Apoyo a la microindustria y artesanía familiar.

**Tema**

6. Agricultura.

**Objetivo:** Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

**Línea Estratégica D.6-1:** Gestión de apoyos para la agricultura, existentes en la oferta estatal y federal.

**Acción D.6-1/a:** Inclusión en los programas de semilla mejorada, fertilizantes y dotación de árboles frutales y otros a precio bajo.

**Acción D.6-1/b:** Promoción de la producción local (miel, tortillas, artesanías, alimentos etc.) y apoyo a los grupos organizados.

**Acción D.6-1/c:** Impulsar las actividades productivas en el sector primario como son: agricultura, ganadería, silvicultura, apicultura, avicultura y otras.

**Acción D.6-1/d:** Conservar y rehabilitar los caminos saca cosechas.

**Acción D.6-1/e:** Apoyar en la construcción y rehabilitación de bordos y ollas para captación de agua pluvial.

**Acción D.6-1/f:** Vinculación con universidades y el estado, para la oferta de servicio social en el municipio con enfoque agrícola y ganadero.

**Acción C.6-1/g:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 7. Ganadería.

**Objetivo:** Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

**Línea Estratégica D.7-1:** Gestión de apoyos para la ganadería, existentes en la oferta estatal y federal.

**Acción D.7-1/a:** Promoción de adquisición de sementales para mejoramiento genético y dotación de paquetes para especies menores (ovinos, caprinos y otros).

**Acción D.7-1/b:** Fomento de la atención a campañas sanitarias y certificación de hatos libres.

**Acción D.7-1/c:** Promoción de servicio social dirigido a ganadería en general, con énfasis en alimentación y raciones balanceadas.

**Acción D.7-1/d:** Apoyo logístico y con maquinaria para la construcción de caminos, construcción y desazolve de represas para uso ganadero.

**Acción D.7-1/e:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 8. Pesca.

**Objetivo:** Incrementar la actividad pesquera en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable para esta actividad.

**Línea Estratégica D.8-1:** Convenir con el Gobierno Federal en los diferentes programas de pesca que ofrece para apoyar a la mayoría de los pescadores

**Acción D.8-1/a:** Dar a conocer a todos los pescadores con permiso de pesca comercial, las reglas de operación de las convocatorias de programas federales de pesca.

**Acción D.8-1/b:** Revisar los expedientes personales y por cooperativa de los pescadores antes de ingresarlos a ventanilla en tiempo y forma.

**Acción D.8-1/c:** Gestionar capacitación para mejorar la cultura pesquera en el municipio.

**Acción D.8-1/d:** Ingresar nuevos pescadores al Programa de Propesca.

**Acción D.8-1/d:** Ejecución del recurso programado del Plan Operativo Anual.

**Acción D.8-1/d:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

9. **Turismo.**

**Objetivo:** Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.

**Línea Estratégica D.9-1:** Oferta turística municipal, Plan de Desarrollo Turístico Municipal.

**Acción D.9-1/a:** Promoción turística de los sitios y monumentos históricos.

**Acción D.9-1/b:** Promoción turística del atractivo natural.

**Acción D.9-1/c:** Gestión y elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.

**Acción D.9-1/d:** Gestionar el proyecto turístico en la Tenencia de La Palma, y así promoverlo como sitio turístico.

**Acción D.9-1/e:** Evento Expo feria San Pedro Cahro del 20 al 29 de junio.

**Acción D.9-1/f:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**7.2.5. Eje Rector E. Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas.**

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

Es importante que la ciudadanía se mantenga informada de cada paso de la administración municipal, para conservar la confianza en la gestión, en consonancia con las políticas públicas estatales y federales. Debe ser constante la observancia de los mandatos legales para la transparencia y rendición de cuentas. Es además un compromiso adquirido ineludible, plasmado en el documento de presentación del documento que nos ocupa.

**Dependencias responsables:** Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Sindicatura Municipal, Planeación Municipal, Coordinación de acceso a la Información pública, Dirección Jurídica, Coordinación de comunicación social, Contraloría del Estado, Auditoría Superior de Michoacán

**Tema**

1. **Transparencia y acceso a la información pública.**

**Objetivo:** Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

**Línea Estratégica E.1-1:** Transparencia y acceso a la información municipal.

**Acción E.1-1/a:** Implementar un portal de información pública con acceso libre para la ciudadanía, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Acción E.1-1/b:** Digitalización de la gestión municipal para incorporar al portal de transparencia.

**Acción E.1-1/c:** Mantener actualizado el portal Web, referente a la transparencia y difundir la información de oficio de forma transparente, clara y accesible.

**Acción E.1-1/d:** Facilitar y propiciar la información ciudadana sobre el trabajo de la administración, además de cumplir con las obligaciones de transparencia que señalan las diferentes leyes.

**Acción E.1-1/e:** Dar respuesta oportuna, en tiempo y forma a las solicitudes de información presentadas, por medio de la Plataforma o en medios físicos.

**Acción E.1-1/f:** Realizar y difundir un catálogo de servicios municipales.

**Acción E.1-1/g:** Elaborar el directorio de la administración pública municipal.

**Acción E.1-1/h:** Informar a todos los miembros de la administración de todas sus obligaciones en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública y sensibilizarlos para su cumplimiento.

**Acción E.1-1/i:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

2. **Armonización contable.**

**Objetivo:** Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.

**Línea Estratégica E.2-1:** Contabilidad municipal ordenada.

**Acción E.2-1/a:** Elaboración oportuna de los estados financieros municipales en términos de la ley que aplica.

**Acción E.2-1/b:** Rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.

**Acción E.2-1/c:** Hacer pública la información contable en el portal Web del Municipio.

**Acción E.2-1/d:** Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones aplicables al Municipio.

**Tema**

3. **Ingresos.**

**Objetivo:** Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.

**Línea Estratégica E.3-1:** Ingresos municipales.

**Acción E.3-1/a:** Eficiente y transparentar el uso de los recursos públicos, tanto de aportaciones como de recursos obtenidos de acciones de recaudación fiscal.

**Acción E.3-1/b:** Programar el ejercicio del gasto de forma responsable en función de los ingresos.

**Acción E.3-1/c:** Llevar a cabo campañas de regularización en el pago del impuesto predial, y algunos derechos que dejen beneficios económicos al Ayuntamiento.

**Acción E.3-1/d:** Elaborar y presentar las Iniciativas de la Ley de ingresos que incluya acciones de captación de ingresos propios para disminuir la dependencia de las participaciones y aportaciones estatales y federales.

**Acción E.3-1/e:** Trabajar de la mano con dependencias locales y federales para promover la suma de proyectos y beneficios para el municipio.

**Acción E.3-1/f:** Fortalecer el trabajo del catastro municipal, bajo los conceptos de equidad y justicia en el cobro de impuestos.

**Tema**

4. **Egresos.**

**Objetivo:** Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.

**Línea Estratégica E.4-1:** Egresos municipales.

**Acción E.4-1/a:** Respetar el principio de paridad peso a peso, entre el ingreso y el gasto y programar siempre con cifras que puedan garantizar el pago oportuno.

**Acción E.4-1/b:** Ejercicio del gasto en acciones que representen el mayor beneficio para la ciudadanía por sobre aquellos gastos en obras de adorno y de bajo impacto.

**Acción E.4-1/c:** El gasto se aplicará en apego a los ejes y acciones del Plan Municipal de Desarrollo.

**Tema**5. **Deuda.**

**Objetivo:** Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.

**Línea Estratégica E.5-1:** Mantener las finanzas municipales sin deuda pública.

**Acción E.5-1/a:** Disminuir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

**Tema**6. **Compras.**

**Objetivo:** Consolidar un modelo de austeridad republicana y cero tolerancias a la corrupción en la gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos del Ayuntamiento de Venustiano Carranza.

**Línea Estratégica E.6-1:** Eficiente los procesos administrativos de forma innovadora, competitiva y transparente

**Acción E.6-1/a:** Establecer mecanismos de compras 100% transparentes para la suscripción de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con una política de cero tolerancia a la corrupción.

**Acción E.6-1/b:** Manejar de manera racional y eficiente los recursos humanos, materiales y financieros con criterios de austeridad republicana.

**Acción E.6-1/c:** Mejorar el proceso de atención de requisiciones de bienes y servicios de las dependencias.

**Acción E.6-1/d:** Dar mantenimiento preventivo a los muebles e inmuebles del Ayuntamiento para optimizar su uso.

**Acción E.6-1/e:** Cumplir con las tareas administrativas y de staff.

7.2.6. **Eje Rector F. Servicios Públicos Municipales****OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

Se debe atender el mandato constitucional, reforzado por las leyes estatales, para la atención de los gobernados en el municipio, las obligaciones por atender serán la pauta para los reclamos en caso de no atenderlas, se registran al menos 100 demandas ciudadanas que representan el anhelo de ejecución de acciones que deben contribuir al bienestar de los habitantes del municipio.

**Dependencias responsables:** Dirección del Rastro Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Urbanismo, Obras Públicas, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica y Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

**Tema**1. **Calles.**

**Objetivo:** Abatir el déficit de calles y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

**Línea Estratégica F.1-1:** Pavimentación y peatonalización.

**Acción F.1-1/a:** Pavimentación de calles, libramientos y accesos a poblaciones y áreas de espacios públicos.

**Acción F.1-1/b:** Embellecimiento y remodelación de la Plaza Publica Juárez en la cabecera municipal.

**Acción f.1-1/c:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**2. **Agua potable.**

**Objetivo:** Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

**Línea Estratégica F.2-1:** Atención a la población que no cuenta con el servicio.

**Acción F.2-1/a:** Ampliación de redes de agua entubada, y rehabilitación de infraestructura en las ya existentes.

**Acción F.2-1/b:** Saneamiento del agua de consumo humano, de pozos profundos y almacenamientos.

**Acción F.2-1/c:** Crear mapas actualizados y digitalizados de las tomas.

**Acción F.2-1/d:** Implementar acciones para la detección y corrección de fugas en las tomas y en las redes de distribución.

**Acción F.2-1/e:** Realizar un diagnóstico de funcionalidad de la red de agua potable para la elaboración de proyectos para mejorar la distribución en la cabecera municipal.

**Acción F.2-1/f:** Realizar un análisis real del costo de prestación del servicio y actualización del padrón de usuarios con la finalidad de establecer cuotas que permitan garantizar un servicio de calidad.

**Acción F.2-1/g:** Construcción y rehabilitación de infraestructura para el servicio del agua potable.

**Acción E.1-1/h:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

### 3. Drenaje y alcantarillado.

**Objetivo:** Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

**Línea Estratégica F.3-1:** Atención a las comunidades y viviendas con carencia.

**Acción F.3-1/a:** Construcción, rehabilitación y ampliación de líneas y redes de drenaje.

**Acción F.3-1/b:** Mejorar la conducción de aguas pluviales.

**Acción F.3-1/c:** Construcción de drenajes y letrinas en localidades donde se requiera.

**Acción F.3-1/d:** Construcción de cárcamos.

**Acción F.3-1/e:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

### 4. Aguas residuales.

**Objetivo:** Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

**Línea Estratégica F.4-1:** Gestión de pagos de daños y tratamiento.

**Acción F.4-1/d:** Realizar un análisis real de la necesidad de la construcción de Planta Tratadora de Aguas Residuales.

**Tema**

### 5. Limpia.

**Objetivo:** Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

**Línea Estratégica F.5-1:** La limpieza de la cabecera municipal y sus poblados.



**Acción F.5-1/a:** Garantizar la limpieza en la cabecera municipal.

**Acción F.5-1/b:** Promoción de la limpieza en las comunidades.

**Acción F.5-1/c:** Apoyar en casos necesario y específico a las comunidades.

**Acción F.5-1/d:** Dotar de material y recursos suficientes al personal de limpia, para llevar a cabo sus funciones.

**Acción F.5-1/e:** Modernizar el servicio público de limpia, en la cabecera y localidades.

**Acción F.5-1/f:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 6. Residuos sólidos.

**Objetivo:** Garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad Línea Estratégica F.6-1: Gestión del manejo de residuos sólidos.

**Acción F.6-1/a:** Vigilancia del traslado y depósitos finales de residuos sólidos.

**Acción F.6-1/b:** Apoyo para la construcción de basureros municipales dentro de la normatividad que aplica.

**Acción F.6-1/c:** Regularizar los basureros del municipio.

**Acción F.6-1/d:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 7. Parques y jardines.

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.

**Línea Estratégica F.7-1:** Mantenimiento y ampliación de parques y jardines.

**Acción F.7-1/a:** Cuidar y mantener las áreas verdes, parques y jardines, así como, cuidar las áreas arboladas.

**Acción F.7-1/b:** Vigilancia para el uso adecuado de espacios.

**Acción F.7-1/c:** Remodelar y embellecer las plazas públicas.

**Acción F.7-1/d:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

#### 8. Alumbrado público.

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

**Línea Estratégica F.8-1:** Mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público.

**Acción F.8-1/a:** Mantenimiento oportuno y atención ciudadana.

**Acción F.8-1/b:** Ampliación del servicio por solicitud ciudadana.

**Acción F.8-1/c:** Ampliar los servicios de electrificación en las localidades y cabecera municipal.

**Acción F.8-1/d:** Suministra el equipo y las herramientas necesarias a los trabajadores para la realización de su trabajo.

**Acción F.8-1/e:** Gestionar los recursos necesarios para la aplicación del proyecto de sustitución de luminarias por tecnología tipo LED.

**Acción F.8-1/f:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

9. **Mercados públicos.**

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

**Línea Estratégica F.9-1:** Fortalecimiento y apoyo a comunidades en los mercados públicos.

**Acción F.9-1/a:** Fortalecimiento del mercado publico municipal.

**Acción F.9-1/b:** Mejorar las instalaciones y condiciones higiénicas del mercado.

**Acción F.9-1/c:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema**

10. **Panteones.**

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

**Línea Estratégica F.10-1:** Información legal y vigilancia.

**Acción F.10-1/a:** Fortalecimiento de los servicios en el panteón municipal.

**Acción F.10-1/b:** Información sobre las regulaciones legales para el uso de cementerios en comunidades.

**Acción F.10-1/c:** Vigilancia del cumplimiento legal y apoyo en ampliación y acondicionamiento de espacios.

**Acción F.10-1/d:** Ordenar el aprovechamiento del terreno disponible en los panteones de las tenencias.

**Acción F.10-1/e:** Actualizar el padrón de espacios ocupados.

**Acción F.10-1/f:** Ampliación del panteón municipal de la cabecera.

**Acción F.10-1/g:** Cumplir las tareas administrativas y de staff

**Tema**

11. **Rastros.**

**Objetivo:** Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.

**Línea Estratégica F.9-1:** Regulación sanitaria.

**Acción F.11-1/a:** Acondicionamiento de espacios acordes a la ley.

**Acción F.11-1/b:** Mantenimiento, rehabilitación, ampliación y equipamiento de las instalaciones del rastro.

**Acción F.11-1/c:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

### 7.2.7. Eje Rector G. Planeación Municipal y Desarrollo Institucional

#### OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**Eje Rector G.** Se deben proyectar las bases legales para la elaboración de una política pública congruente y concisa, lo que permitirá la atención para las acciones priorizadas por la ciudadanía, mediante las diferentes estrategias de consulta; el instrumento básico de planeación como lo es el Plan Municipal de Desarrollo permitirá la propuesta de un Programa Operativo Anual apegado a la disposición presupuestal, pero sobre todo consensuado y realista.

**Dependencias responsables:** Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Planeación Municipal Coordinación de Acceso a la Información Pública, COPLADEMUN, CEDEMUN, IPLAEM,

#### Tema

##### 1. Organización.

**Objetivo:** Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.

**Línea Estratégica G.1-1:** Estructura municipal

**Acción G.1-1/a:** Establecer una estructura suficiente pero no sobrada en las áreas de administración municipal.

**Acción G.1-1/b:** Establecer tabuladores acordes a la función desempeñada, apegados a la austeridad republicana que marca la línea administrativa del gobierno federal.

**Acción G.1-1/c:** Actualizar el Organigrama de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

#### Tema

##### 2. Planeación y control interno.

**Objetivo:** Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales.

**Línea Estratégica G.2-1:** Documentos de planeación, reglamentación y programación.

**Acción G.2-1/a:** Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**Acción G.2-1/b:** Elaboración del Programa Operativo Anual con indicadores de gestión.

**Acción G.2-1/c:** Revisar y aprobar por Cabildo los cambios necesarios a los Reglamentos Municipales.

**Acción G.2-1/d:** Crear, revisar y actualizar los manuales de organización.

**Acción G.2-1/e:** Autoevaluación de gestión municipal periódica.

**Acción G.2-1/f:** Actualizar, aprobar y publicar el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

**Acción G.2-1/g:** Crear, aprobar y publicar los Reglamentos faltantes para la función municipal.

#### Tema

##### 3. Capacitación.

**Objetivo:** Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la Administración Pública Municipal.

**Línea Estratégica G.3-1:** Diagnostico de necesidades de capacitación profesional.

**Acción G.3-1/a:** Actualizar el diagnostico de capacidades incluyendo tecnología de la Información.

**Acción G.3-1/b:** Programar y aplicar capacitación específica por áreas de especialización.

**Acción G.3-1/c:** Motivar al personal para la superación personal mediante el reconocimiento documental por desempeño.

**Acción G.3-1/d:** Profesionalizar la administración, mediante la capacitación permanente y con apertura total a la participación social.

**Acción G.3-1/e:** Capacitar a las autoridades auxiliares; jefes de Tenencia y Encargados del Orden para que desempeñen adecuadamente sus funciones.

**Tema****4. Tecnología de la información y medios de comunicación.**

**Objetivo:** Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

**Línea Estratégica G.4-1:** Sistemas municipal y Comunicación Social

**Acción G.5-1/a:** Homogenizar software en las áreas necesarias.

**Acción G.5-1/b:** Actualización del equipo o sistema informático.

**Acción G.5-1/c:** Mantenimiento al equipo de cómputo de la administración municipal.

**Acción G.5-1/d:** Interacción virtual por medio de redes sociales y la página web del Ayuntamiento para una comunicación constante con la población.

**Acción G.5-1/e:** Actualización de la información vía medios informativos de radio, internet, televisión y prensa escrita.

**Acción G.5-1/f:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**Tema****5. Secretaria de Ayuntamiento.**

**Objetivo:** Crear una aplicación de un esquema de gobernabilidad democrática en el municipio de Venustiano Carranza, que garantice el manejo legal, transparente y eficiente de los recursos y del interés colectivo

**Línea Estratégica G.5-1:** Sistemas municipal y Comunicación Social

**Acción G.5-1/a:** Empoderar a la ciudadanía en materia de uso lícito de los espacios públicos, comercio popular regularizado, protección civil y participación ciudadana, mediante la aplicación de un sistema para la administración de peticiones de la sociedad.

**Acción G.5-1/b:** Mantener comunicación constante con los jefes de tenencia y encargados del orden para diseñar e implementar estrategias para su mejor desarrollo, fomento de la vida democrática e inclusión de todos los sectores sociales.

**Acción G.5-1/c:** Fomentar, a través de acciones cívicas, valores en materia de derechos humanos, participación ciudadana, no discriminación y protección civil entre la población.

**Acción G.5-1/d:** Formular una estrategia para atender y regular del comercio informal con un grupo de especialistas y diálogo entre las partes.

**Acción G.5-1/e:** Establecer una política de gobernabilidad basada en la participación ciudadana, diálogo, no discriminación e interés colectivo.

**Acción G.5-1/f:** Invitar a jóvenes en edad militar (anticipados, en tiempo o remisos) a obtener la Cartilla de Servicio Militar Nacional.

**Acción G.5-1/g:** Contribuir con el ejercicio del derecho a la información pública a través del mantenimiento y conservación del acervo documental a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Acción G.5-1/h:** Incorporar un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en la atención a la ciudadanía y en los procesos desarrollados por la Secretaría del Ayuntamiento.

**Acción G.5-1/i:** Otorgar certeza jurídica a los actos del Ayuntamiento con la certificación eficiente de su documentación oficial.

**Acción G.5-1j** Proponer, en coordinación con las instancias correspondientes, actividades relacionadas con los derechos laborales de las personas que trabajan en el Ayuntamiento y sus beneficiarias y beneficiarios para su aprobación por el Cabildo.

**Acción G.5-1/k:** Brindar servicios de asesoría, consulta y acceso a la información del Archivo General Municipal a personas usuarias internas y externas.

**Acción G.5-1/l:** Proponer la actualización de la normativa del Archivo General Municipal.

**Acción G.5-1/b:** Orientar los trabajos del Cabildo para armonizar el marco reglamentario municipal vigente y sus posibles reformas en materia de derechos humanos.

**Acción G.5-1/b:** Cumplir las tareas administrativas y de staff

#### Tema

### 6. Cabildo abierto y plural para un municipio incluyente.

**Objetivo:** Ser un cabildo plural y abierto que incluya las propuestas e iniciativas de los ciudadanos, a fin de mejorar su calidad de vida a través de la Reglamentación municipal

**Línea Estratégica G.6-1:** Realizar mesas de trabajo mediante las comisiones que conforman las y los regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Venustiano Carranza, ejerciendo las facultades de deliberación y análisis con sectores de la sociedad civil.

**Acción G.6-1/a:** Formar un Cabildo plural y abierto con carácter ciudadano que privilegie la atención a las demandas de la población mediante mesas de trabajo de las comisiones y con procedimientos de acercamiento a la ciudadanía.

**Acción G.6-1/b:** Supervisar y dar seguimiento a las actividades de las y los titulares de las dependencias de las comisiones a las cuales son responsables.

**Acción G.6-1/c:** Impulsar reformas a la normativa municipal, priorizando su armonización con el marco jurídico nacional en materia de derechos humanos y con las temáticas que propone la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, e incorporando el uso de un lenguaje incluyente y de género.

**Acción G.6-1/d:** Impulsar la identificación de la ciudadanía con los procedimientos del autogobierno municipal mediante la intervención de la juventud y la niñez en programas participativos del Cabildo.

**Acción G.6-1/e:** Instrumentar medidas administrativas que concreten la austeridad republicana en la gestión de los recursos materiales, financieros y humanos de Regidores.

**Acción G.6-1/f:** Cumplir las tareas administrativas y de staff

#### Tema

### 7. Gobierno incluyente, de puertas abiertas y cercanía social.

**Objetivo:** Atender y vincular asuntos asignados por la presidenta municipal, canalizar las peticiones ciudadanas y dar seguimiento a acuerdos de gabinete, planes, programas y proyectos estratégicos y asociaciones público-privadas

**Línea Estratégica G.7-1:** Establecer mecanismos de coordinación puntual y efectiva entre la Presidencia Municipal y las áreas del Ayuntamiento, así como con los sectores público, privado y social.

**Acción G.7-1/b:** Instrumentar un modelo de atención ciudadana que mejore los tiempos de respuesta a las demandas sociales recibidas.

**Acción G.7-1/c:** Establecer un esquema que coordine el trabajo de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.

**Acción G.7-1/d:** Diseñar un modelo de relaciones públicas del Ayuntamiento basado en la colaboración y la solidaridad social.

**Acción G.7-1/d:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

#### Tema

### 8. Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

**Objetivo:** Atender, asesorar, organizar y vincular asuntos de la comunidad correspondiente

**Línea Estratégica G.8-1:** Establecer mecanismos de coordinación puntual y efectiva entre el Ayuntamiento y las comunidades, por medio de los Encargados del Orden y Jefes de Tenencia.

**Acción G.8-1/a:** Coadyuvar en las acciones de seguridad pública y prevención del delito en su demarcación que implementen las autoridades competentes.

**Acción G.8-1/b:** Participar de forma directa con derecho a voz y voto en los Concejos Municipales

**Acción G.8-1/c:** Comunicar oportunamente a las autoridades competentes, de cualquier alteración que adviertan en el orden público y protección civil, así como informar sobre las medidas que hayan tomado para prevenirlas.

**Acción G.8-1/d:** Implementar medidas conciliatorias que tengan por objeto resolver conflictos menores que se susciten entre los pobladores de su demarcación.

**Acción G.8-1/e:** Informar y coadyuvar con las autoridades de protección civil sobre incendios, desastres naturales, epidemias o cualquier otro evento que ponga en riesgo la seguridad de la población y el medio ambiente.

**Acción G.8-1/f:** Dar atención a las personas que soliciten su atención y apoyo dentro de la demarcación que le corresponde.

**Acción G.8-1/g:** Cumplir las tareas administrativas y de staff.

**VIII. MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Una vez validado por las instancias municipales, el documento elaborado bajo la estructura desarrollado, entregado a las instancias legislativas en el H. Congreso del Estado y publicado en el Diario Oficial del Estado, las acciones se ejecutaran siguiendo un orden de prioridad o bien en función de la disponibilidad de recursos, para ello el Programa Operativo Anual alineado a los ejes, objetivos, líneas estratégicas y acciones, debe ser el mejor apoyo para el control, referido este al proceso permanente y dinámico, a través del cual la instancia municipal de seguimiento, debe medir los logros del Plan, evalúa las causas de las posibles desviaciones y toma las decisiones necesarias para superarlas.

El seguimiento a la correcta aplicación de las acciones del Plan Municipal de Desarrollo permite la medición del cumplimiento de las metas para dar cuenta de los avances o retrocesos de los programas del municipio, y por lo tanto permite mantener la seguridad de la dirección objetiva de las políticas públicas.

La evaluación de acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, constituye un proceso sistemático y objetivo que permite valorar la relevancia, efectividad e impacto de un programa, proyecto o política, abarcando aspectos cuantitativos y cualitativos.

Para este efecto, se construye una plantilla de indicadores de gestión en cada una de las acciones proyectadas, acciones que deberán aparecer justificadas y programadas en el Programa Operativo Anual del año fiscal, con metas específicas y montos de inversión. Por cada acción programada, se establecen dos indicadores cuantitativos que darán la precisión del avance lograda a la fecha que se lleve a cabo la evaluación de gestión.

En este apartado, la participación de cada área administrativa será fundamental, ya que deberán llevar un seguimiento puntual de las acciones y su alcance y disponer de esta información como evidencia en el momento de llevarse a cabo la autoevaluación sugerida por el programa Agenda Municipal.

En su momento, será posible la medición del impacto, considerado este como la modificación de la situación de la cual se parte, contrastando con la situación lograda al momento de la evaluación.

**Indicadores de desempeño por eje estratégico.**

A continuación, se muestran los indicadores, los cuales se clasifican por cada eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán.

EJE RECTOR	ÁREAS	INDICADORES	
		INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
EJE RECTOR A. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA	SINDICATURA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE REGLAMENTOS ACTUALIZADOS (PRA)	$(PRA) = (TOTAL\ DE\ REGLAMENTOS\ ACTUALIZADOS\ Y\ APROBADOS) / (TOTAL\ DE\ REGLAMENTOS\ MUNICIPALES) * 100$
	SINDICATURA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS ATENDIDOS CON ÉXITO	$(PPAE) = TOTAL\ DE\ PROCEDIMIENTOS\ ATENDIDOS\ CON\ ÉXITO / TOTAL\ DE\ PROCEDIMIENTOS\ PRESENTADOS * 100$
	SINDICATURA MUNICIPAL	PORCENTAJE PATRIMONIAL Y DE ATENCIÓN CIUDADANA (IPAC)	$(IPAC) = (NUMERO\ DE\ DEPARTAMENTOS\ CON\ PATRIMONIO\ ACTUALIZADO\ AL\ PERIODO + NUMERO\ DE\ PERSONAS\ CON\ ASUNTOS\ RESUELTOS) / (TOTAL\ DE\ UNIDADES\ RESPONSABLES + TOTAL\ DE\ PERSONAS\ CON\ SOLICITUDES\ RECIBIDAS) * 100$
	DIRECCIÓN JURÍDICA	PORCENTAJE DE REGLAMENTOS ACTUALIZADOS (PRA)	$(PRA) = (TOTAL\ DE\ REGLAMENTOS\ ACTUALIZADOS\ Y\ APROBADOS) / (TOTAL\ DE\ REGLAMENTOS\ MUNICIPALES) * 100$
	DIRECCIÓN JURÍDICA	ÍNDICE JURÍDICO MUNICIPAL (IJM)	$(IJM) = TOTAL\ DE\ RESOLUCIONES\ HASTA\ EL\ PERIODO / TOTAL\ DE\ PROBLEMÁTICAS\ PRESENTADAS\ HASTA\ EL\ PERIODO * 100$
	DIRECCIÓN JURÍDICA	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS ATENDIDOS PARA LA DEFENSA (PPAD)	$PPAD = (TOTAL\ DE\ PROCEDIMIENTOS\ ATENDIDOS\ AL\ PERIODO) / (TOTAL\ DE\ PROCEDIMIENTOS\ MUNICIPALES) * 100$
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	ÍNDICE DE DISMINUCIÓN DE DELITOS (IDD)	$(IDD) = (NUMERO\ FINAL\ DE\ DELITOS\ REGISTRADOS - NUMERO\ INICIAL\ DE\ DELITOS\ REGISTRADOS) / (NUMERO\ FINAL\ DE\ DELITOS\ REGISTRADOS) * 100$
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CERTIFICADOS (PEC)	$(PEC) = (TOTAL\ DE\ ELEMENTOS\ CERTIFICADOS) / TOTAL\ DE\ ELEMENTOS * 100$
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE ELEMENTOS (PIE)	$(PIE) = (TOTAL\ DE\ ELEMENTOS\ AL\ FINAL\ DEL\ PERIODO - TOTAL\ DE\ ELEMENTOS\ AL\ INICIO\ DEL\ PERIODO) / (TOTAL\ DE\ ELEMENTOS\ AL\ INICIO\ DEL\ PERIODO) * 100$	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

EJE RECTOR	ÁREAS	INDICADORES	
		INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
EJE RECTOR B. DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN URBANISMO	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE USO DE SUELO AUTORIZADAS (PLUSA)	PLUSA = (LICENCIAS DE USO DE SUELO AUTORIZADAS) / (LICENCIAS DE USO DE SUELO SOLICITADAS) * 100
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN URBANISMO	PORCENTAJE DE CONCILIACIONES (PC)	(PC) = (REGLAMENTACIONES ELABORADAS + TOTAL DE TRAMITES REALIZADOS) / (REGLAMENTACIONES PROGRAMADAS + TOTAL DE TRAMITES SOLICITADOS) * 100
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN URBANISMO	PORCENTAJE DE OBRAS SUPERVISADAS	(POS) = (TOTAL DE OBRAS SUPERVISADAS AL PERIODO) / (TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS) * 100
	PROTECCIÓN CIVIL	NIVEL DE EFICIENCIA PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (NEAC)	(NEAC) = (SOLICITUDES ATENDIDAS CON LOS ESTÁNDARES/TOTAL DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN) * 100
	PROTECCIÓN CIVIL	PORCENTAJE DE VIVIENDAS AFECTADAS POR CONTINGENCIAS (PVAC)	(PVAC) = (NÚMERO DE VIVIENDAS AFECTADAS POR CONTINGENCIAS) / (TOTAL DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO) * 100
	PROTECCIÓN CIVIL	ÍNDICE DE PREVENCIÓN Y AUXILIO A LA POBLACIÓN (IPAP)	(IPAP) = (TOTAL DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y AUXILIO REALIZADAS) / (TOTAL DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y AUXILIO PROGRAMADAS) * 100

EJE RECTOR	ÁREAS	INDICADORES	
		INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
EJE RECTOR C. DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE COMUNIDADES INFORMADAS (PCI)	PCI = (COMUNIDADES INFORMADAS/TOTAL DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO) * 100
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS (PPA)	(PPA) = (PERSONAS ATENDIDAS EN EL PERIODO) / (TOTAL DE PERSONAS DEL MUNICIPIO) * 100
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GASTO PÚBLICO PER CÁPITA (GPP)	(GPP) = (TOTAL DE GASTO PUBLICO AL PERIODO) / (TOTAL DE PERSONAS DEL MUNICIPIO)
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE APOYOS A LA CIUDADANÍA	(PAC) = (APOYOS OTORGADOS)/(APOYOS SOLICITADOS) * 100
	REGIDORES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS PROPUESTOS EN CABILDO (PCPPC)	(PCPPC)=(TOTAL DE PROYECTOS REALIZADOS)/(TOTAL DE PROYECTOS DISCUTIDOS EN SESIÓN)*100
	REGIDORES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS (ICA)	(PCA) = (NUMERO DE ACUERDOS CUMPLIDOS HASTA EL PERIODO) / (NUMERO DE ACUERDOS APROBADOS HASTA EL PERIODO) * 100
	REGIDORES	PORCENTAJE DE ASISTENCIA A REUNIONES DE CABILDO (PARC)	(PARC) = (TOTAL DE ASISTENCIAS EN REUNIONES DE CABILDO AL PERIODO) / (TOTAL DE REUNIONES DE CABILDO REALIZADAS) * 100
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PORCENTAJE DE INSCRIPCIÓN DE GRUPOS CON CARENCIAS EN PROGRAMAS SOCIALES (PIGCPS)	(PIGCPS) = (TOTAL DE PERSONAS INSCRITAS EN PROGRAMAS SOCIALES) / (TOTAL DE SOLICITANTES) * 100
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN PER CÁPITA EN VIVIENDA (IPCV)	(IPCV) = (MONTO DE INVERSION EN VIVIENDA) / (NÚMERO DE HABITANTES)
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS (PSA)	(PSA) = (TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS) / (TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS)*100
	INSTITUTO DE LA MUJER	PORCENTAJE DE MUJERES ATENIDAS (PMA)	(PMA)= (TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS) / (TOTAL DE MUJERES INSCRITAS)*100
	INSTITUTO DE LA MUJER	ÍNDICE DE ASESORÍAS BRINDADAS (IAB)	IAB= (TOTAL DE ASESORÍA O APOYOS EN EL PERIODO ATENDIDOS) / (TOTAL DE ASESORÍAS O APOYO SOLICITADOS) * 100
	INSTITUTO DE LA MUJER	ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN FEMENINA (IPF)	(IPF)= (NUMERO DE MUJERES CHARENSES QUE PARTICIPAN EL AL MENOS UN PROGRAMA) / (NUMERO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO) * 100
	DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	PORCENTAJE DE JÓVENES QUE PARTICIPARON EN PROGRAMAS (PJPP)	(PJPP)= (TOTAL JÓVENES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS) / (TOTAL DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO) * 100
	DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES (PPPJ)	(PPPJ)= (TOTAL DE PROYECTOS LOGRADOS) / (TOTAL PROYECTOS GESTIONADOS)*100
	DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS (PPAD)	(PPAD)= (NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS)/(HABITANTES DEL MUNICIPIO) * 100
	DIF MUNICIPAL	ÍNDICE DE ATENCIONES EXITOSAS (IAE)	(IAE)=(TOTAL DE PERSONAS Y SOLICITUDES ATENDIDAS CON ÉXITO)/(TOTAL DE PERSONAS Y SOLICITUDES ATENDIDAS EN EL PERIODO)*100
	DIF MUNICIPAL	ÍNDICE DE APOYO A FAMILIAS (IAF)	IAF=(TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS)/(TOTAL DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO)*100
	DIF MUNICIPAL	ÍNDICE DE PROGRAMAS OFRECIDOS (IPO)	IPO=(PROGRAMAS OFRECIDOS AL PERIODO)/(TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS)*100
	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPACIOS TURÍSTICOS (PDACET)	(PDACET)=TOTAL DE ACTIVIDADES CULTURALES+ ESPACIOS TURÍSTICOS DIFUNDIDOS/TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS+TOTAL DE ESPACIOS TURÍSTICOS*100
	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	PORCENTAJE DE TALLERES IMPLEMENTADOS (PTI)	(PTI)=(TOTAL DE TALLERES IMPLEMENTADOS AL PERIODO)/(TOTAL DE TALLERES PROGRAMADOS)*100
	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES (PPAC)	(PPAC)=(PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ACTIVIDADES CULTURALES)/(NUMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO)*100
	DIRECCIÓN DEL MIGRANTE	PORCENTAJE DE ORIENTACIÓN AL MIGRANTE (POM)	(POM)=(NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS)/(NUMERO DE SOLICITANTES)*100
DIRECCIÓN DEL MIGRANTE	PORCENTAJE DE MIGRANTES O FAMILIARES BENEFICIADOS (PB)	(PB)=(NUMERO DE BENEFICIARIOS)/(POBLACIÓN OBJETIVO)*100	
DIRECCIÓN DEL MIGRANTE	PORCENTAJE DE ACCIONES EN BENEFICIO DEL MIGRANTE (IABM)	(PABM)=(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS)/(TOTAL DE ACCIONES SOLICITADAS)*100	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

EJE RECTOR	NOMBRE DE LA UR (6)	INDICADORES	
		INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
EJE RECTOR D. DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE ATENCIÓN CIUDADANA, ACUERDOS Y ARCHIVO MUNICIPAL (PACAAM)	$(PACAAM) = \frac{\text{TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO}}{\text{TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS}} * 100$
	SECRETARÍA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS (PALE)	$(PALE) = \frac{\text{TOTAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL OTORGADAS}}{\text{TOTAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL SOLICITADAS}} * 100$
	SECRETARÍA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS (PCA)	$(PCA) = \frac{\text{TOTAL DE ACUERDOS Y PROGRAMAS CUMPLIDOS}}{\text{TOTAL DE ACUERDOS Y PROGRAMAS APROBADOS}} * 100$
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DEFICIENCIA DE PROYECTOS RURALES (DPR)	$DPR = \frac{\text{TOTAL DE PROYECTOS EJECUTADOS}}{\text{TOTAL DE PROYECTOS PROGRAMADOS}} * 100$
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS (PB)	$(PB) = \frac{\text{NUMERO DE BENEFICIARIOS}}{\text{NUMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO}} * 100$
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS (IAE)	$(PAE) = \frac{\text{TOTAL DE APOYOS ENTREGADOS (PLAGUICIDA + SEMILLAS + FERTILIZANTES + MAQUINARIA + HERBICIDAS)}}{\text{TOTAL DE APOYOS SOLICITADOS}} * 100$

EJE RECTOR	ÁREAS	INDICADORES	
		INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
EJE RECTOR E. FINANZAS SANAS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	TESORERÍA MUNICIPAL	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (COAC)	$(COAC) = \frac{\text{NÚMERO DE OBLIGACIONES CONTABLES QUE CUMPLE}}{\text{NÚMERO DE OBLIGACIONES CONTABLES QUE DEBE CUMPLIR}} * 100$
	TESORERÍA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO CON INFORMES (PCI)	$(PCI) = \frac{\text{INFORMES REALIZADOS}}{\text{INFORMES PROGRAMADOS}} * 100$
	TESORERÍA MUNICIPAL	COSTO DE OPERACIÓN (CO)	$(CO) = \frac{\text{GASTO CORRIENTE}}{\text{EGRESOS TOTALES}} * 100$
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ÍNDICE DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS (IDAP)	$(IDAP) = \frac{\text{TOTAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIFUNDIDOS}}{\text{TOTAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PROYECTADOS PARA DIFUNDIR}} * 100$
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ÍNDICE DE IMPLEMENTACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (IIMC)	$(IIMC) = \frac{\text{TOTAL DE MEDIOS UTILIZADOS EN EL PERIODO}}{\text{TOTAL DE MEDIOS PROGRAMADOS PARA UTILIZAR}} * 100$
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ÍNDICE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN MUNICIPAL (IADM)	$(IADM) = \frac{\text{TOTAL DE ACCIONES INFORMADAS}}{\text{TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS}} * 100$
	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	PORCENTAJE DE TRANSPARENCIA (PDT)	$(PDT) = \frac{\text{NUMERO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA + NUMERO DE SOLICITUDES CON RESPUESTA}}{\text{TOTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS + TOTAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS}} * 100$

EJE RECTOR	ÁREA RESPONSABLE	INDICADORES	
		INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
EJE RECTOR F. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	OFICIA MAYOR	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (PCSPM)	$PCSPM = \frac{\text{TOTAL DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO - COMUNIDADES CON LA NECESIDAD DE RECIBIR ALGUN SERVICIO}}{\text{TOTAL DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO}} * 100$
	OFICIA MAYOR	PORCENTAJE DE SERVICIOS BRINDADOS (PSB)	$(PSB) = \frac{\text{TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS Y TRABAJOS REALIZADOS}}{\text{TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y PROGRAMAS PLANEADOS}} * 100$
	OFICIA MAYOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS (PEPP)	$(PEPP) = \frac{\text{TOTAL DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN LLEVADOS A CABO + TOTAL DE PROGRAMAS}}{\text{TOTAL DE PROYECTOS SOLICITADOS + TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS}} * 100$
	OFICIA MAYOR	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES (PSPJ)	$(PSPJ) = \frac{\text{TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS}}{\text{TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS}} * 100$
	OFICIA MAYOR	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN A LA POBLACIÓN (PPCP)	$PPCP = \frac{\text{TOTAL DE PROGRAMAS REALIZADOS}}{\text{TOTAL DE PROGRAMAS A REALIZAR}} * 100$
	OFICIA MAYOR	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS (PMAR)	$(PMAR) = \frac{\text{ÁREAS RECREATIVAS QUE SE LES DIO MANTENIMIENTO EN EL PERIODO}}{\text{TOTAL DE ÁREAS RECREATIVAS PROGRAMADAS PARA DAR MANTENIMIENTO EN EL PERIODO}} * 100$
	C.A.P.A.S.	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (PCSPM)	$PCSPM = \frac{\text{TOTAL DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO - COMUNIDADES CON LA NECESIDAD DE RECIBIR ALGUN SERVICIO}}{\text{TOTAL DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO}} * 100$
	C.A.P.A.S.	PORCENTAJE DE SERVICIOS BRINDADOS (PSB)	$(PSB) = \frac{\text{TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS Y TRABAJOS REALIZADOS}}{\text{TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y PROGRAMAS PLANEADOS}} * 100$
	C.A.P.A.S.	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS (PEPP)	$(PEPP) = \frac{\text{TOTAL DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN LLEVADOS A CABO + TOTAL DE PROGRAMAS}}{\text{TOTAL DE PROYECTOS SOLICITADOS + TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS}} * 100$
	DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	COBERTURA DE SERVICIO DEL RASTRO (CSR)	$(CSR) = \frac{\text{NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO SACRIFICADO EN EL RASTRO}}{\text{TOTAL DE CABEZAS DE GANADO SACRIFICADO}} * 100$
OBRAS PÚBLICAS	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (PIM)	$(PIM) = \frac{\text{TOTAL DE OBRAS REALIZADAS EN EL PERIODO}}{\text{TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS}} * 100$	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



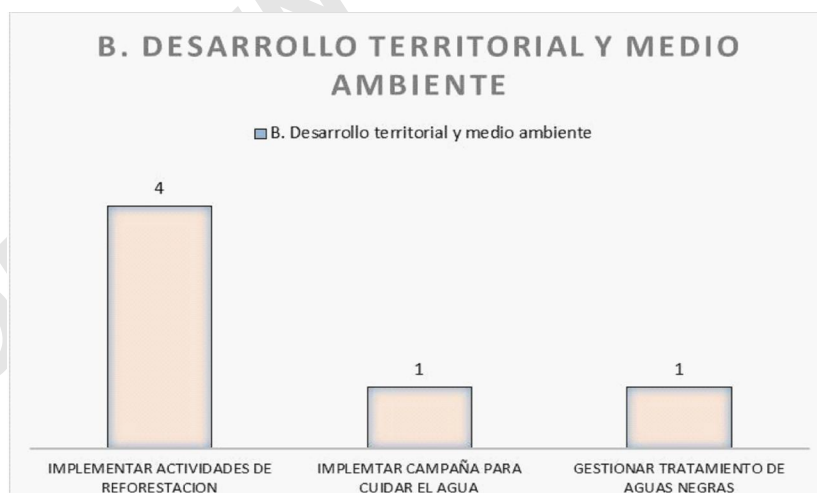
EJE RECTOR	ÁREAS RESPONSABLES	INDICADORES	
		Nombre del indicador	Método de cálculo
EJE RECTOR G. PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL	INDICE DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL (IFM)	$(IFM) = (\text{ACTOS DE FISCALIZACIÓN TERMINADOS}) / (\text{ACTOS DE FISCALIZACIÓN PROGRAMADOS}) * 100$
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	INDICE DE EFICIENCIA EN ACTIVIDADES (IEA)	$(IEA) = (\text{TOTAL DE CAPACITACIONES, FORMULARIOS DE QUEJAS, REGLAMENTOS, MANUALES, ASESORÍAS REALIZADAS EN EL PERIODO}) / (\text{TOTAL DE CAPACITACIONES, FORMULARIOS DE QUEJAS, REGLAMENTOS, MANUALES, ASESORÍAS PROGRAMADAS}) * 100$
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	ÍNDICE DE MEDIDAS DE CONTROL IMPLEMENTADAS (IMCI)	$(IMCI) = (\text{MEDIDAS DE CONTROL IMPLEMENTADAS EN EL PERIODO}) / (\text{MEDIDAS DE CONTROL PLANEADAS}) * 100$
	RECURSOS HUMANOS	PORCENTAJE DE DE CONTROL DE RECURSOS HUMANOS (PCRH)	$(PCRH) = (\text{EXPEDIENTES DE PERSONAL COMPLEMENTOS}) / (\text{TOTAL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN}) * 100$
	RECURSOS HUMANOS	ÍNDICE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (IFAPM)	$(IFAPM) = (\text{TOTAL DE CONTROLES DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLEMENTADOS}) / (\text{TOTAL DE CONTROLES PROGRAMADOS}) * 100$
	RECURSOS HUMANOS	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO (PPC)	$(PPC) = (\text{PERSONAS DE LA ADMINISTRACIÓN CAPACITADAS}) / (\text{TOTAL DE PERSONAS DE LA ADMINISTRACIÓN}) * 100$

IX. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA

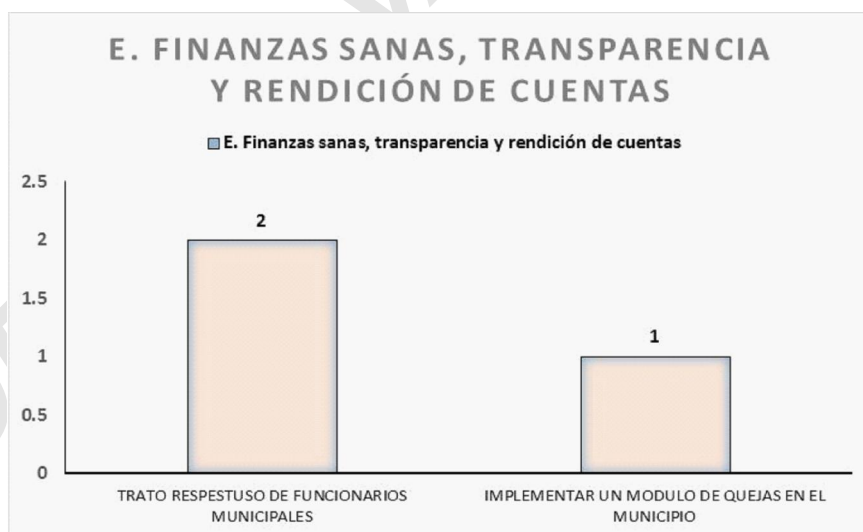
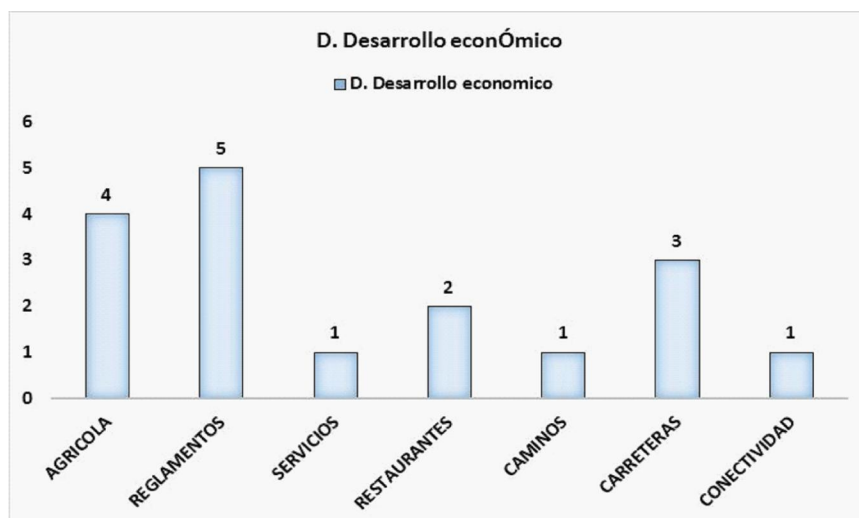
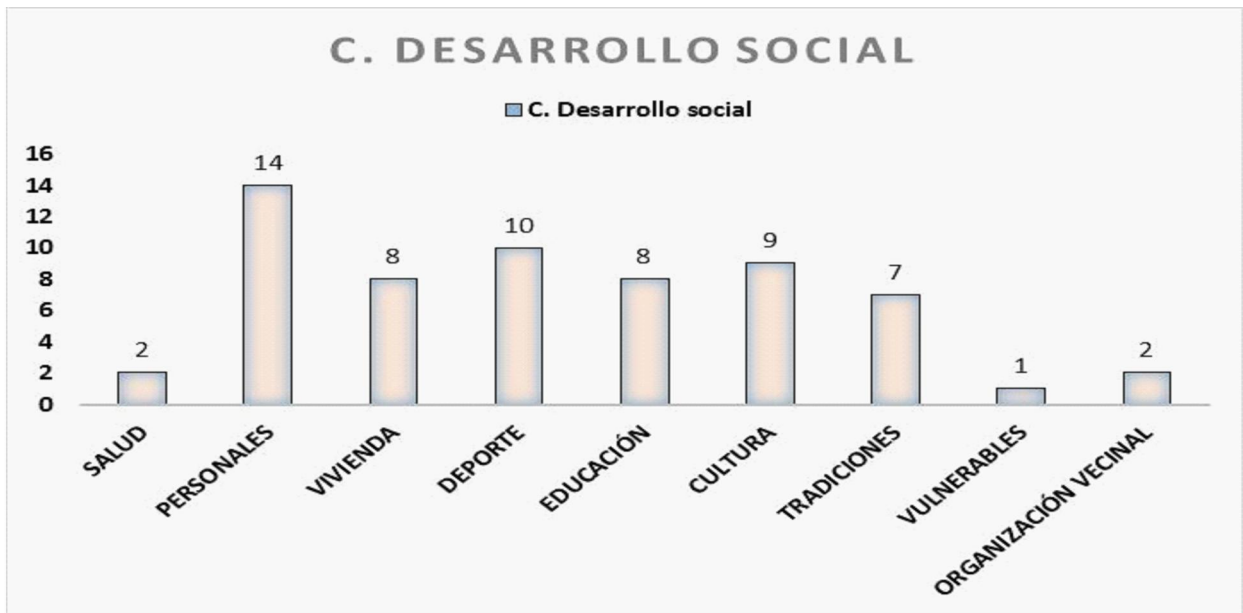
A continuación, se detalla los resultados de la consulta Ciudadana clasificada de acuerdo a los ejes rectores.

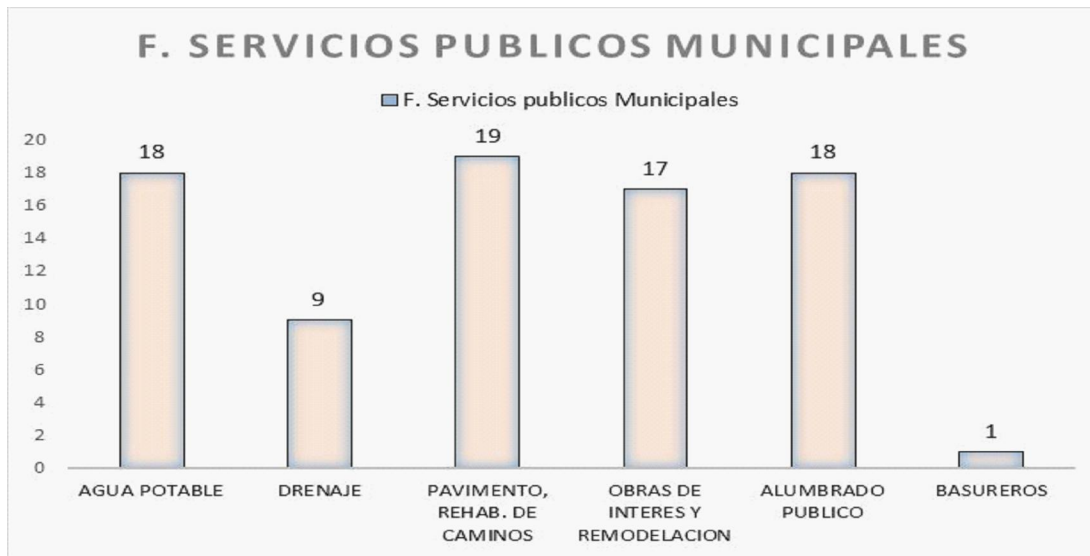
RESUMEN		
EJES RECTORES	DEMANDA CIUDADANA	CANTIDAD
A. Prevención social de la violencia y seguridad pública	VIGILANCIA POLICIACA	2
	VENTA DUPLICADA DE TERRENOS	1
	NOMBRAMIENTO ENCARGADO DEL ORDEN	1
B. Desarrollo territorial y medio ambiente	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN	1
	IMPLEMENTAR CAMPAÑA PARA ESTERILIZACIÓN DE PERROS	1
	GESTIONAR TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	1
C. Desarrollo social	SALUD	2
	PERSONALES	12
	VIVIENDA	14
	DEPORTE	6
	EDUCACIÓN	20
	CULTURA	1
	TRADICIONES	3
	VULNERABLES	1
	ORGANIZACIÓN VECINAL	2
D. Desarrollo económico	AGRÍCOLA	2
	REGLAMENTOS	1
	SERVICIOS	1
	RESTAURANTES	2
	CAMINOS	5
	CARRETERAS	4
	CONECTIVIDAD	1
E. Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas	TRATO RESPETUOSO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	2
	IMPLEMENTAR UN MÓDULO DE QUEJAS EN EL MUNICIPIO	1
F. Servicios públicos Municipales	AGUA POTABLE	18
	DRENAJE	9
	PAVIMENTO, REHAB. DE CAMINOS	24
	OBRAS DE INTERÉS (IGLESIAS, PLAZAS, ETC.)	17
	ALUMBRADO PÚBLICO	11
	BASUREROS	1

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





X. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

C. Yolanda Mayela Macías Hernández	Presidente Municipal
Lenin Montejano Gómez	Síndico Municipal
Lic. Rosa Esperanza Macias Hernández	Presidenta Honorifica del DIF Municipal
<b>REGIDOR</b>	<b>COMISIÓN</b>
Lic. Karla Cecilia Yoguez Cervantes	Comisión: De Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
C. Santiago López Flores	Comisión: De Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo.
Lic. María Guadalupe Torres Álvarez	Comisión: De la mujer, Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad.
C. Erick Jesús Valencia Macías	Comisión: De asuntos migratorios, juventud y deporte.
C. Jonathan Rivera Cabrera	Comisión: De medio ambiente, protección animal, desarrollo agropecuario y pesca
Dr. Juan Luis Rodríguez Torres	Comisión: De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte
Dr. Ricardo Hernández Avalos	Comisión: De acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, educación, cultura y turismo.
<b>TITULAR</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Mtro. Francisco González Vargas	Secretaría del Ayuntamiento
Mtra. Maribel Romero López	Tesorería Municipal
Ing. Jesús Romero Oregel	Contraloría Municipal
L. A. Edibaldo Orozco Godínez	Dirección de obras públicas
Arq. Emiliano Núñez Avalos	Dirección de Urbanismo
C. Esmeralda Yazareli Mendoza López	Dirección de Medio Ambiente y Ecología
Lic. Cassandra Montejano Covarrubias	Dirección Jurídica
C. Yolanda González Ramírez	Dirección del Migrante
Dr. Pedro Cristián Figueroa Avilés	Dirección de Transparencia
C. Susana Estrada Delgadillo	Instituto de la Mujer Municipal
Lic. Álvaro Zetina Juárez	Dirección de la Juventud y deporte
C. Aurelio Molina Gil	Coordinación del Deporte
Lic. Melissa Godínez Flores	Dirección de Cultura y Turismo
C. María de Jesús Gil Rivas	Dirección de Desarrollo Social
Lic. Héctor Absalón Arias Solís	Dirección de Desarrollo Agropecuario
C. Miguel Ángel Trejo Castellanos	Oficialía Mayor
C. Ramiro Estrada Núñez	Dirección del Rastro Municipal
C. Martha Alicia Zamora Flores	Dirección del DIF Municipal
Lic. Gabriel Omar Hernandez Buenrostro	Dirección de Comunicación social
Lic. German Geovani Mayorquin Román	Dirección de Seguridad Publica
C. Juan Ramón Cervantes Belmonte	Dirección de Protección Civil

## XI. MECANISMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN

De ser necesario en alguna etapa de la administración municipal, la ampliación de objetivos, metas, líneas estratégicas o acciones, o bien la corrección en algún aspecto que requiera atención especial, se procederá a revisar el ciclo de planeación elaborado para adecuar las modificaciones que se requieran y hacerlas parte del documento inicial, para tal efecto y para otros relacionados con la planeación municipal, se solicitará el apoyo del COPLADEMUN como instancia de consulta pública y en el IMPLAN como organismo especializado en la planeación municipal.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**CEDEMUN:** Centro Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Michoacán.

**COLMICH:** Colegio de Michoacán A.C. , es una institución de investigación y docencia en ciencias sociales y humanidades que forma parte del Sistema de Centros de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población, es una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

**CNCH:** La Cruzada Nacional Contra el Hambre es una estrategia de política social, integral y participativa, que pretende una solución estructural y permanente a un grave problema que existe en México: el hambre. Reconoce que la privación de alimentos es producto de un entorno socioeconómico complejo, multidimensional, que requiere de un enfoque de carácter integral que involucre múltiples instrumentos de política pública en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, servicios en la vivienda e ingresos.

**COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Es un órgano de concertación y deliberación en materia de planeación, orientado a promover la participación de los sectores social, académico, privado y público, en la formulación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, asegurando la congruencia de éstos con Plan Nacional y el PLADIEM, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

**Desarrollo sostenible:** Es aquel desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. Entiéndase también por desarrollo sostenible, al conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible que estipula la ONU.

**Enfoque territorial:** reconoce al territorio como una unidad en la que confluyen y se expresan diversos actores, se establecen múltiples relaciones sociales, económicas, culturales e identitarias y se construyen relaciones de convivencia. La gestión gubernamental del territorio debe garantizar la calidad de vida, promover espacios de participación para la toma de decisiones públicas y fortalecer a los actores comunitarios, las organizaciones sociales y la articulación e interpelación con diferentes sectores.

**Estrategia:** Líneas de acción que establecen una dirección e indican el cómo lograr un objetivo.

**IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación. Es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, cuyo objetivo es fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo integral y sostenible a corto, mediano y largo plazo del Municipio

**IPLAEM:** Instituto de Planeación del Estado de Michoacán.

**Participación social:** Proceso en el que un conjunto de personas se organiza para intervenir en asuntos de interés social o público, mediante lo cual generan cohesión social y un sentido de identidad basados en la conciencia de estar propiciando beneficios colectivos, en un marco institucional de relaciones asertivas y de reconocimiento mutuo con la autoridad municipal.

**Planeación Estratégica:** Es una herramienta administrativa que contribuye a mejorar el desempeño, asegurar los objetivos y ajustar continuamente la dirección de la planeación ante los cambios contextuales con base en los resultados obtenidos. En este sentido, la planeación estratégica permite cumplir con los objetivos de la planeación, mediante un sistema de indicadores y metas, siendo un factor clave que permite la estandarización de datos, la medición de objetivos, su revisión y su posterior evaluación; todo ello, dentro de un proceso permanente de revisión, control y mejora continua. Sus características genéricas son: 1) Persecución de objetivos de alto impacto, 2) Enfoque en metas claras y firmes de largo plazo. 3) Posee un propósito compartido, 4) Es sensible a los cambios contextuales, 5) Se orienta a resultados, pues no sólo se busca que las acciones se ajusten a los planes programados, sino que generen los resultados esperados, y 6) Establece un proceso inclusivo de planeación.

**Política pública:** Acciones gubernamentales cuyo propósito es la solución de problemas públicos concretos.

Programa: Instrumento que establece el orden de acción lógico de proyectos y acciones para el cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos los instrumentos de planeación de los que derive.

Proyecto: Conjunto de obras o acciones que se encuentran interrelacionadas y coordinadas entre sí, a efecto de alcanzar objetivos específicos dentro de un lapso de tiempo determinado, con un presupuesto establecido.

#### BIBLIOGRAFÍA

Guía metodológica, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, (Documento).

CEDEMUN, IPLAEM, INEGI, COLMICH.

Anexo Estadístico Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo 2020, (Documento).

INEGI, MICHOACÁN

Agenda para el Desarrollo Municipal (desde lo local).

INAFED [http://agendaparaeldesarrollomunicipal.gob.mx/es/ADM/documentos\\_de\\_apoyo\\_2016](http://agendaparaeldesarrollomunicipal.gob.mx/es/ADM/documentos_de_apoyo_2016).

Sistema Nacional de Información Municipal.

INAFED.- <http://snim.rami.gob.mx/>.

Indicadores Municipales.

INAFED.

[http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Indicadores\\_Municipales](http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Indicadores_Municipales).

Agenda para el Desarrollo Municipal 2021.

INAFED <https://www.gob.mx/inafed/documentos/programa-agenda-para-el-desarrollo-municipal-2018>.

Medición de la Pobreza 2015.

CONEVAL <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>.

Población 90-2010. Michoacán.

INEGI [http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/pxweb/inicio.html?rxid=d518b312-a32e-4d23-a8dd-08a64c187a6c&db=Poblacion&px=poblacion\\_1](http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/pxweb/inicio.html?rxid=d518b312-a32e-4d23-a8dd-08a64c187a6c&db=Poblacion&px=poblacion_1)

Encuesta Intercensal 2015.

INEGI [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic\\_2015\\_presentacion.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf)  
Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. 2014.

INEGI <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enadid/2014/default.html>.

Panorama Sociodemográfico de Michoacán 2015.

INEGI [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082253.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082253.pdf).

CONAPO.- Índice de Marginación 1995-2010.

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Datos\\_Abiertos\\_del\\_Indice\\_de\\_Marginacion](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Datos_Abiertos_del_Indice_de_Marginacion).

Hacia la Inclusión Social Juvenil. Herramientas para el Análisis y el Diseño de Políticas Públicas (CEPAL), 2016.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39001/1/S1501236\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39001/1/S1501236_es.pdf). (firmados).